

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX OCTUBRE DE 2025 N° 429

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1021/25 Fecha: 01/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Clide Norma MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 03.009.359), obrante en el expediente N° 4134-23.489/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro “Venta de Ropa”, sito en la calle Bacacay N° 565, Legajo N° 24.000, por el año 2025, por su condición de persona con capacidades diferentes, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2025, correspondiente al Legajo N° 24.000, a la señora **Clide Norma MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 03.009.359), de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.489/25.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1022/25 Fecha: 01/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-25.370/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y desarrollo de la **Feria Regional de Industrias Culturales y Creativas (FRICC)**, organizada por la citada Se-

cretaría con el apoyo de la Provincia de Buenos Aires y la financiación del Consejo Federal de Inversiones, llevada a cabo los días 23 y 24 de agosto del corriente año;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, que participó en el desarrollo de la **Feria Regional de Industrias Culturales y Creativas (FRICC)**, organizada por la citada Secretaría con el apoyo de la Provincia de Buenos Aires y la financiación del Consejo Federal de Inversiones, llevada a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2025, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Bonific.
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964	2 MDD
SOLE, Cristal Rocío	N° 6499	2 MDD
CORONEL, Alexia Ariadna	N° 6473	2 MIR
CORREAS, Celeste Daiana	N° 6476	2 MIR
CROCERI, María Laura	N° 7505	2 MIR
MORINIGO, Celina Isabel	N° 6516	2 MIR
POURCEL, Ailén Victoria	N° 5463	2 MIR

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1023/25 Fecha: 01/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Lic. María José VILLALBA** (Legajo N° 6849), quien se desempeña como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo

Zonas 2 “Centro” y 3 “Udaondo”, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por decreto N° 0422/25, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.939/20; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la **Lic. María José VILLALBA** (Legajo N° 6849 - D.N.I. N° 35.255.280) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 2 “Centro” y 3 “Udaondo”, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, a partir del día 29 de octubre de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1024/25 Fecha: 01/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-25.156/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del evento denominado “**Ituzaingó: Impulsando lazos entre Mujeres Emprendedoras**”, presentado ante el Consejo Federal de Inversiones - CFI, a llevarse a cabo el día 03 de octubre del corriente año, en el Auditorio “Néstor Kirchner” del Edificio Municipal, a partir de las 9:30 horas;

Que, durante el citado evento se presentará el Programa para el Desarrollo Productivo y Financiamiento de Mujeres, fomentando una difusión de herramientas para afrontar proyectos estratégicos que favorezcan el crecimiento de empresas locales, a través de la transformación digital, la mejo-

ra en la infraestructura productiva y el fomento de empleo genuino, con un espacio para comunicar la actividad de las participantes a través de una “Mesa de Negocios”, que se desarrollará bajo el eje conceptual: “Fortalecer la producción local desde la mirada de mujeres emprendedoras”;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal dicho evento, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del evento denominado “**Ituzaingó: Impulsando lazos entre Mujeres Emprendedoras**”, presentado ante el Consejo Federal de Inversiones - CFI, organizada por la Secretaría Desarrollo Productivo, a llevarse a cabo el día 03 de octubre de 2025, en el Auditorio “Néstor Kirchner” del Edificio Municipal, a partir de las 9:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del mencionado Evento.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI

DECRETO N° 1025/25 Fecha: 01/10/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título

I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 55 del presente Boletín.

DECRETO N° 1026/25 Fecha: 02/10/2025

VISTO:

La celebración del 153º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Número RESO-2025-539-GDEBA-MGGP, ha dispuesto declarar no laborable el día 24 de octubre del corriente año para la Administración Pública Provincial, y feriado optativo para las distintas actividades comerciales o industriales del Distrito, en adhesión a tal acontecimiento;

Que en consecuencia y con el fin de dar mayor realce a la celebración, resulta conveniente adherir a la Resolución Ministerial;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la Resolución Número RESO-2025-539-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2025, al celebrarse el 153º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo para que adopten las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la población.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1027/25 Fecha: 02/10/2025

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-25.685/25, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 30 de septiembre del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan,

por un importe total de Pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintisiete millones setenta mil (\$ 27.070.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintisiete millones setenta mil (\$ 27.070.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 7°.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 229, 230, 231, 232, 233, 234 y 235.

ARTÍCULO 8° y 9°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1028/25 Fecha: 02/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Jorgelina Cintia CARDOSO** (Legajo N° 0641), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-18.692/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 01 de julio de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Jorgelina Cintia CARDOSO** (Legajo N° 0641 - D.N.I. N° 25.452.328), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1029/25 Fecha: 02/10/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Silvana Beatriz CURA** (Legajo N° 3200), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, en la Categoría 6 del Agrupamiento Servicio, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.688/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de octubre de 2025, a la trabajadora **Silvana Beatriz CURA** (D.N.I. N° 26.679.619 -Legajo N° 3200), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1030/25 Fecha: 02/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Educación Técnica N° 203**, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-25.276/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Tercera Jornada Institucional Superior**, a llevarse a cabo el día 03 de octubre del corriente año, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, en la sede de la misma, ubicada en la calle Lucio V. Mansilla N° 2324, de la cual participarán escuelas secundarias del Distrito;

Que, en dicha Jornada habrá una muestra donde se podrán apreciar producciones que se realizan en algunos de los espacios académicos específicos de la dicha Institución Educativa, esperando contar con la presencia de alrededor de cuatrocientas (400) personas, incluyendo estudiantes y docentes de nivel secundario;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento;

Que la Secretaría de Gobierno presta su conformidad para la realización del citado evento y requiere declararlo de interés municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **Tercera Jornada Institucional Superior**, organizada por el **Instituto Superior de Educación Técnica N° 203**, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 03 de octubre de 2025, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, en la sede de la misma, ubicada en la calle Lucio V. Mansilla N° 2324.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes, de Seguridad y de Salud, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1031/25 Fecha: 03/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 4134-05.371/22, la Ley N° 15.165, la Resolución Número RESOC-2022-344-GDEBA-DGCYE, el convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Acta Complementaria N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.165, se creó el programa especial de emergencia educativa (PEED), destinado al financiamiento de obras de infraestructuras de establecimientos educativos de gestión estatal;

Que se celebró un convenio Marco para mejoras en infraestructura escolar con la Dirección General, donde se establece la asistencia financiera al Municipio de Ituzaingó por las obras a definir en las actas complementarias que a tales efectos se suscriban, el cual fue aprobado por la Dirección General de Cultura y Educación mediante la Resolución mencionada;

Que se suscribió el Acta Complementaria N° 2, en la cual la Provincia se compromete a financiar el cien por ciento (100%) de la refacción edilicia de la Escuela Primaria N° 6, por un total de Pesos ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil setenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 88.689.074,55);

Que, el municipio aportó documentación a la Provincia de Buenos Aires, del cual surge que el importe total adjudicado es de Pesos noventa y dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta con sesenta y ocho centavos (\$ 92.825.240,68) para la obra a ejecutarse contemplada en la citada Acta;

Que, por Resolución Número RESOC-2025-2779-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se aprueba el Acta Complementaria N° 2 y su nuevo importe por la suma mencionada;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 17.5.01.66 denominado "Reforma Escuela Primaria N° 6 (PEED)" por la suma de Pesos noventa y dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta con sesenta y ocho centavos (\$ 92.825.240,68).

ARTÍCULO 2º.- Incrementese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 53.54.52 "Escuela Primaria N° 6", en la Partida presupuestaria 5.2.2.0 "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos de capital", por la suma de Pesos noventa y dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta con sesenta y ocho centavos (\$ 92.825.240,68), por la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1032/25 Fecha: 03/10/2025

VISTO:

El Decreto N° 0923/25, por el cual se le otorgó a la trabajadora **Melany Belén LÓPEZ** (Legajo N° 6288) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-12.323/18, la citada trabajadora solicita se deje sin efecto la licencia otorgada a partir del día 01 de octubre del corriente año;

Que, asimismo, la trabajadora mencionada comenzará a cumplir funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por lo que corresponde el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, atento las tareas a desarrollar en la Dependencia de referencia, y el pago de los viáticos pertinentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1° de octubre 2025, la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 0923/25 a la señora **Melany Belén LÓPEZ** (Legajo N° 6288 - D.N.I. N° 39.547.057), quien cumplía funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Reencasillase, a partir del día 1° de octubre de 2025, a la trabajadora **Melany Belén LÓPEZ** (Legajo N° 6288 - D.N.I. N° 39.547.057), en el Agrupamiento Servicio Categoría 6, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase a la trabajadora mencionada en el artículo precedente el viático diario establecido para los integrantes del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios, exclusivamente para los días que realice dicha tarea domiciliaria, el cual será abonado a mes vencido, previa liquidación efectuada por la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1033/25 Fecha: 03/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-06.457/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se deje sin efecto la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, otorgada a la trabajadora **Jazmín Ailén CENTURIÓN** (Legajo N° 6761) mediante Decreto N° 1074/23, conforme las disposiciones del Decreto N° 521/22, atento que la trabajadora mencionada ya no cumple con las disposiciones de la citada norma;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1° de septiembre de 2025, la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, otorgada por Decreto N° 1074/23 a la trabajadora **Jazmín Ailén CENTURIÓN** (D.N.I. N° 39.669.701 - Legajo N° 6761), quien presta servicios como Docente Deportivo en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1034/25 Fecha: 03/10/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 29/2025, tramitada por expediente N° 2025/1488, relacionada con la adquisición de seiscientos treinta (630) toneladas de piedra partida y seiscientos ochenta (680) toneladas de piedra estabilizada, para recuperar la transitabilidad en las calles de tierra del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO S.H.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 29/2025, relacionada con la adquisición de seiscientos treinta (630) toneladas de piedra partida y seiscientos ochenta (680) toneladas de piedra estabilizada, para recuperar la transitabilidad en las calles de tierra del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2025/1488, a la firma **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO S.H.** en la suma de Pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 34.355.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, Arcilla y Arena", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1035/25 Fecha: 03/10/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Ricardo Fabián RODRÍGUEZ** (Legajo N° 4001), quien presta tareas en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Control y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, solicita el traslado del mencionado trabajador a los fines de cumplir tareas de Vigilador, en los términos del Decreto N° 0089/18, a partir del día 01 de octubre del corriente año, solicitando la asignación al mismo de dicha función, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-29.413/09;

Que, asimismo, solicita el reencasillamiento del mismo en una Categoría acorde, atento las tareas a desarrollar en la Dependencia de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01 de octubre de 2025, al trabajador **Ricardo Fabián RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.273.633 - Legajo N° 4001), en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0089/18 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1036/25 Fecha: 03/10/2025

VISTO:

La realización de la **51º Peregrinación Juvenil a Luján**, a llevarse a cabo el día sábado 4 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Culto Evangélico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita con motivo del acontecimiento, la colaboración de la comuna, para poder transcurrir el evento de forma pacífica y amena tanto para los vecinos participantes como para aquellos que no participen de la actividad, sugiriendo a tal fin se requiera la asistencia de las áreas encargadas de la salud, el tránsito y la seguridad en el distrito;

Que atento las características especiales del evento obliga a este Departamento Ejecutivo a prestar la máxima colaboración y declarar al citado evento de interés municipal, dado la activa participación de la comunidad de Ituzaingó, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.405/25;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **51° Peregrinación Juvenil a Luján**, a realizarse el día 4 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a efectuar el corte de las arterias a través de los cuales se desplazará la Peregrinación y a adoptar las medidas de orientación para el tránsito vehicular.

ARTÍCULO 3°.- Por las Secretarías de Salud y de Seguridad, y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración y arbitrense las medidas necesarias para el mejor y normal desenvolvimiento del evento en el ámbito Distrital.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1037/25 Fecha: 06/10/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal docente en el ámbito de los Jardines de Infantes Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dictado de clases de expresión corporal, ante la renuncia de la trabajadora **Jacqueline Alejandra MEDINA** (Legajo N° 8183); y

CONSIDERANDO:

Que se propone para tales funciones a la señorita **Agustina COLLE** (D.N.I. N° 45.919.128), con trece (13) Horas Cátedra de Nivel Inicial, a partir del día 18 de agosto del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.668/25;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del día 18 de agosto de 2025, a la señorita **Agustina COLLE** (D.N.I. N° 45.919.128) como Profesora Provisional, con trece (13) Horas Cátedra de Nivel Inicial, en el ámbito de los Jardines Municipales N° 1 “Caracol Col Col”, N° 3 “Mis Manzanitas” y N° 4 “El Hornerito”, de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dictado de clases de expresión corporal.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1038/25 Fecha: 06/10/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Leonardo Ariel MEZA** (Legajo N° 2305), quien presta servicios en la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del cumplimiento eficiente y responsable de las funciones asignadas, predisposición permanente a la colaboración en distintas áreas de la Subsecretaría, compromiso institucional, adaptabilidad y disposición al trabajo en equipo, resulta conveniente el reencasillamiento del mencionado trabajador en una Categoría acorde, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-29.067/20;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de octubre de 2025, al trabajador **Leonardo Ariel MEZA** (D.N.I. N° 30.137.435 - Legajo N° 2305), quien presta servicios en la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

MARTINELLI

DECRETA

DECRETO N° 1039/25 Fecha: 06/10/2025

VISTO:

El Decreto N° 0494/25, por el cual se le otorgó al trabajador **Darío Alberto AGUIRRE** (Legajo N° 844) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1° de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-18.043/24, el citado trabajador solicita el reintegro a sus funciones a partir del día 1° de octubre del corriente año;

Que corresponde su reincorporación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día 01 de octubre de 2025, la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 0494/25 al trabajador **Darío Alberto AGUIRRE** (Legajo N° 844 - D.N.I. N° 24.690.762), quien cumple funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1040/25 Fecha: 06/10/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Leonardo Marcelo MORE** (Legajo N° 1646), quien presta servicios en la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del cumplimiento eficiente y responsable de las funciones asignadas, predisposición permanente a la colaboración en distintas áreas de la Subsecretaría, compromiso institucional, adaptabilidad y disposición al trabajo en equipo, resulta conveniente el reencasillamiento del mencionado trabajador en una Categoría acorde, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-31.981/10;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de octubre de 2025, al trabajador **Leonardo Marcelo MORE** (D.N.I. N° 23.360.012 - Legajo N° 1646), quien presta servicios en la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI

DECRETO N° 1041/25 Fecha: 06/10/2025

VISTO:

El Decreto N° 0840/25, por el cual se dispuso la rotación de cargos de las docentes **Claudia Celeste POLITANO** (Legajo N° 3275), **Silvana Paola CARDOSO** (Legajo N° 1910), **Pamela Mónica ROMERO** (Legajo N° 3060), **Pamela Daniela SAGASTI** (Legajo N° 5385), **Stella Maris DESTEFANO** (2291), **María Alejandra TULIAN** (Legajo N° 4446) y **María Belén ROSSI** (Legajo N° 6739), como consecuencia de la renuncia de la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240), como Directora del Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos manifiesta que se omitió incluir las bajas de las docentes **ROMERO** y **SAGASTI** en los cargos suplentes que cumplían en ese momento, como así también el error en la jornada laboral de la docente **DESTEFANO**, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.429/25;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del citado Decreto a efectos de consignar adecuadamente las posiciones en las que debieron cesar las referidas docentes producto de la mencionada rotación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 0840/25, correspondiente a la aceptación de las renunciaciones presentadas por docentes de los distintos Jardines de Infantes Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, debido a la rotación de cargos, donde dice:
" **ROMERO, Pamela Mónica** (D.N.I. N° 27.183.547 - Legajo N° 3060) al cargo de Maestra Secretaria Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño', a partir del día 01 de julio de 2025;"

“ **SAGASTI, Pamela Daniela** (D.N.I. N° 34.157.810 - Legajo N° 5385) al cargo de Maestra Maternal, Jornada Completa, en el Jardín N° 1 ‘Caracol Col Col’, a partir del día 01 de julio de 2025;”

“ **DESTEFANO, Stella Maris** (D.N.I. N° 25.947.894 - Legajo N° 2291) al cargo de Vicedirectora Suplente, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 ‘Juana Consejero’ y al cargo de Preceptora, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 ‘El Hornerito’, a partir del día 01 de julio de 2025;”

Debe decir:

“ **ROMERO, Pamela Mónica** (D.N.I. N° 27.183.547 - Legajo N° 3060) a los cargos de Maestra Secretaria Titular y de Vice Directora Suplente, ambos Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 ‘Mi Sueño’, a partir del día 01 de julio de 2025;”

“ **SAGASTI, Pamela Daniela** (D.N.I. N° 34.157.810 - Legajo N° 5385) a los cargos de Maestra Maternal Titular, en el Jardín N° 1 “Caracol Col Col”, y de Maestra Secretaria Suplente, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, ambos Jornada Completa, a partir del día 01 de julio de 2025;

“ **DESTEFANO, Stella Maris** (D.N.I. N° 25.947.894 – Legajo N° 2291) al cargo de Vicedirectora Suplente, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero” y al cargo de Preceptora Inicial Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, a partir del día 01 de julio de 2025.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1042/25 Fecha: 06/10/2025

VISTO:

El Decreto N° 0886/25, por el cual se reconoce como parque móvil perteneciente a la Provincia de Buenos Aires, afectados al servicio de seguridad pública, utilizado por la Policía Provincial en el ámbito distrital, conforme convenios suscriptos entre la Municipalidad y el Ministerio de Seguridad, a los vehículos cuya nómina obran como Anexo del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad informa que en el citado Anexo, Listado Oficial de Vehículos, se consignó erróneamente el dominio de uno de ellos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.673/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 0886/25, por el cual se reconoce como parque móvil perteneciente a la Provincia de Buenos Aires, afectados al servicio de seguridad pública, utilizado por la Policía Provincial en el ámbito distrital, conforme convenios suscriptos entre la Municipalidad y el Ministerio de Seguridad, donde dice:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1043/25 Fecha: 07/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la firma **PANAMET S.R.L.** mediante cartas documento HD 006306195 AR, HD 006306301 AR, HD 006306275 AR, HD 006306156 AR, HD 006306292 AR, HD 006306125 AR, HD 006306108 AR, HD 006306173 AR, HD 006306227 AR, HD 006306187 AR, HD 006306258 AR de fecha 24 de julio del corriente año, obrante en el expediente N° 4134-00205/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se manifiesta contra lo dispuesto por el Decreto N° 0325/2025, dictado el día 11 de abril del corriente año, mediante el cual se eliminó a la mencionada firma del Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas, de conformidad con las disposiciones del artículos 62°, inciso d), de la Ley N° 6021, como consecuencia de su accionar como adjudicatario de la Licitación Pública N° 04/2021 "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ I - Cuenca Saladero Chico";

Que conforme el pormenorizado detalle de lo informado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente de esta Municipalidad, surge que durante los trabajos de obra y luego de la finalización de ésta, se detectaron hundimientos significativos en sectores puntuales de la calzada, coincidentes con las áreas de intervención para la instalación de conductos, desperfectos no presentes en áreas no intervenidas;

Que, pese a que en su momento la obra no tenía observaciones, ya que las mismas fueron resueltas por la Contratista, en la actualidad, a más de un año de la firma del Acta de recepción definitiva, se sucedieron varios colapsos de pavimento debido a cuestiones de compactación deficiente, donde esto quedó claramente evidenciado por los hundimientos ocurridos;

Que de las inspecciones realizadas por la mencionada Secretaría queda de manifiesto que

no se habría dado cumplimiento al punto 4° C del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo B);

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° C del citado pliego, se prevé que cualquier hundimiento de los pavimentos o veredas reconstruidos, sería reparado por la contratista dentro de los quince (15) días de notificado y en caso de no hacerlo así, la Inspección de Obra aplicará la multa que por cada día de demora establezcan las Especificaciones Particulares, comunicándose cada uno de los hundimientos en tiempo y forma;

Que conforme al artículo 17° A, los trabajos y operaciones necesarios para la protección de obras linderas e instalaciones amenazadas en su estabilidad por todas las tareas a desarrollarse en la ejecución de la mencionada obra, así como también los daños y perjuicios que pudieran ocurrir a terceros a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y responsabilidad de la Contratista, quedando claro que es obligación de ésta responder por los daños ocasionados;

Que, conforme al artículo 17° B, el costo de tales trabajos, comprendiendo materiales, insumos, mano de obra, equipos cualquiera sea su naturaleza, y toda otra tarea o elemento necesario para el correcto cumplimiento de tal objetivo, se encuentra prorrateado entre los demás ítems, no reconociéndose pago adicional alguno;

Que, conforme al artículo 18° A, la Contratista deberá reconstruir o reponer todos los hechos existentes que se vieran afectados por la construcción de la Obra;

Que conforme al artículo 18° B, no se reconocerá pago alguno por las tareas necesarias para la reposición de los hechos existentes, considerándose que el costo de las mismas está prorrateado entre los ítems de la Obra;

Que, siguiendo dichos razonamientos, analizando el comportamiento del pavimento en los sectores afectados, se infiere que la causa es la compactación insuficiente en zonas puntuales de la traza, agravado por la ejecución tardía del sellado de juntas;

Que, si bien la traza presentaba y presenta un pavimento con estado general deficiente, esto no exime de responsabilidad a la Contratista, al decidir intervenir, debieron adoptarse medidas preventivas adicionales, tales como una mayor calidad de compactación y el refuerzo estructural en sectores críticos;

Que estos hundimientos en las zonas intervenidas reflejan responsabilidad directa de la Contratista, dado que al decidir ejecutar la obra en la zona adquiere la obligación contractual y técnica de restituir la funcionalidad del pavimento;

Que, en materia de responsabilidad, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo B) del proyecto, la Contratista es responsable por la estabilidad y durabilidad de los sectores intervenidos;

Que el hecho de que los hundimientos se ubiquen únicamente en áreas reconstruidas confirma la relación directa entre la ejecución de la obra y el problema actual, dejando claro que esto es evidencia directa de vínculo causal entre la metodología constructiva llevada a cabo por la Contratista y los derrumbes de pavimento producidos;

Que, pese a la abundante documentación producida por las áreas técnicas de este Departamento Ejecutivo, y frente a la presunción de legitimidad del acto administrativo, la firma no presentó con su recurso material probatorio alguno tendiente a desvirtuar la validez de la misma, siendo el mismo compuesto solo por aseveraciones dogmáticas, no ofreciéndose en ningún momento prueba pericial en una materia cuya dilucidación depende del conocimiento técnico;

Que el Acto Administrativo cuya validez se pone en cuestión cuenta con “sustento fáctico suficiente”, basado en los informes técnicos y constancias agregadas de las oficinas municipales;

Que, la empresa recurrente, al no aportar un dictamen técnico o prueba pericial que refute el diagnóstico municipal, omite proveer el sustento fáctico alternativo necesario para que la Administración pueda juzgar la irrazonabilidad de la decisión, manteniéndose el sustento fáctico del acto administrativo cuestionado;

Que, por lo expuesto, la Asesoría Letrada, por intermedio de su Dictamen N° 159/2025, considera que debería dictarse el acto administrativo rechazando el planteo efectuado en la presentación realizada por la firma **PANAMET S.R.L.**;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Recházase en todos sus términos el planteo realizado por la firma **PANAMET S.R.L.** mediante cartas documento HD 006306195 AR, HD 006306301 AR, HD 006306275 AR, HD 006306156 AR, HD 006306292 AR, HD 006306125 AR, HD 006306108 AR, HD 006306173 AR, HD 006306227 AR, HD 006306187 AR, HD 006306258 AR de fecha 24 de julio del corriente año, en relación al Decreto N° 0325/2025, mediante el cual se eliminó a la mencionada firma del Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 159/2025.

ARTÍCULO 2°.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente a la firma presentante de lo establecido por el presente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - LAVAGNINO

* * * * *

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2024, que tramita por expediente N° 4134-20.685/24 - expediente de Compras N° 2024/1876, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 1 y la Escuela de Educación Secundaria N° 13", sitas en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras entre Gral. Lucio Norberto Mansilla y Gral. Félix de Olazábal, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 3 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), adjudicada a la Firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.** mediante Decreto N° 0032/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota obrante en el expediente N° 4134-24.266/25, solicita la redeterminación de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2 y el ajuste definitivo del Certificado N° 1, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia en Informes Números IF-2025-27402574-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2025-29141535-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, corresponde un incremento de los citados Certificados, estableciendo el saldo a certificar por el N° 1 en la suma de Pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con veinticinco centavos (\$ 6.444.377,25) y por el N° 2 en la suma de Pesos doce millones doscientos treinta mil ciento nueve con veinticinco centavos (\$ 12.230.109,25), como así también el reajuste definitivo del Certificado N° 1 por la suma de Pesos setecientos ocho mil ochocientos nueve con diecisiete centavos (\$ 708.809,17), lo que hace un total a certificar de Pesos diecinueve millones trescientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cinco con sesenta y siete centavos (\$ 19.383.295,67);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la redeterminación de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2 y el ajuste definitivo del Certificado N° 1 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 1 y la Escuela de Educación Secundaria N° 13", sitas en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras entre Gral. Lucio Norberto Mansilla y Gral. Félix de Olazábal, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 3 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), según contrato suscripto con la Firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.**, estableciendo el saldo a certificar por el Certificado N° 1 en la suma de Pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con veinticinco centavos (\$ 6.444.377,25) y por el N° 2 en la suma de Pesos doce millones doscientos treinta mil ciento nueve con veinticinco centavos (\$ 12.230.109,25), como así también el reajuste definitivo del Certificado N° 1 por la suma de Pesos setecientos ocho mil ochocientos nueve con diecisiete centavos (\$ 708.809,17), lo que hace un total a certificar de Pesos diecinueve millones trescientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cinco con sesenta y siete centavos (\$ 19.383.295,67), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia en Informes Números IF-2025-27402574-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2025-29141535-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.54.53 "Escuela Primaria N° 1 / Escuela Secundaria N° 13" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias de Capital a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la presentación de la documentación correspondiente, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - LAVAGNINO

* * * * *

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Sebastián Maximiliano GAUNA** (Legajo N° 3428), quien cumple funciones de Vigilador en la Direc-

ción de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-26.744/15; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al buen desempeño, la adquisición de competencias específicas en materia de seguridad, manejo de situaciones de conflicto, asistencia de vecinos y vecinas en el marco de las políticas de seguridad ciudadana Departamento Ejecutivo considera proceder al reencasillamiento del mencionado trabajador en una categoría acorde;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2025, al trabajador **Sebastián Maximiliano GAUNA** (D.N.I. N° 32.244.155 - Legajo N° 3428), quien cumple funciones de Vigilador en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1046/25 Fecha: 07/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-12.832/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita otorgar al trabajador **Leonardo Daniel DE BONIS** (Legajo N° 7460), quien presta servicios en la citada Dirección como Profesor, en la Categoría Idóneo Recreativo, la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme las disposiciones del Decreto N° 0521/22, atento a que el mencionado trabajador se encuentra cumpliendo funciones con el equipo de profesores designados en el Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo, llevando a cabo las mismas de manera eficiente, con responsabilidad y compromiso;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1º de septiembre de 2025, al trabajador **Leonardo Daniel DE BONIS** (D.N.I. 33.786.544 - Legajo N° 7460), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como Profesor en la Categoría Idóneo Recreativo, integrando de la Planta de Personal Temporario, la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme las disposiciones del artículo 13º del Decreto N° 0521/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1047/25 Fecha: 07/10/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para reforzar el equipo docente desempeñando funciones en la **Carrera “Tecnicatura en Desarrollo de Software”** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar tareas de Ayudante de Cátedra a la profesora **Carla Andrea COLINA SOSA** (D.N.I. N° 32.342.377) de las materias “Desarrollo de Sistemas Orientados a Objetos” y “Sistemas Digitales”, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra, seis (6) Horas Cátedra para cada materia, a partir del día 07 de julio del corriente año, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.435/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 07 de julio de 2025, a la profesora **Carla Andrea COLINA SOSA** (D.N.I. N° 32.342.377) en la **Carrera “Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software”**, del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, como Ayudante de Cátedra de las materias “Desarrollo de Sistemas Orientados a Objetos” y “Sistemas Digitales”, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior, distribuidas en seis (6) Horas Cátedra para cada materia.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 1048/25 Fecha: 08/10/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-25.719/25, iniciadas por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, con motivo de la realización de la Final Provincial de los **Juegos Bonaerenses 2025**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 13 al 18 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al personal municipal dependiente de las Direcciones de Deportes y Recreación y de Cultura que concurrirá a los citados Juegos acompañando a las Delegaciones que participarán en distintas disciplinas deportivas y culturales, como así también disponer el otorgamiento de una suma de dinero para solventar los gastos imprevistos de las mismas;

Que dada las características especiales de los eventos de referencia y la cantidad de jóvenes que concurren, obligan a este Departamento Ejecutivo a establecer un viático distinto al determinado por la reglamentación en vigencia;

Que, asimismo, solicita autorización para la utilización del vehículo municipal marca Renault Duster Oroch Dynamique 1.6, Patente AB-568-FK, para el traslado de personal municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la concurrencia a la Etapa Final Provincial de los **Juegos Bonaerenses 2025**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Plata los días 13 al 18 de octubre de 2025, para acompañar a las Delegaciones que participarán en distintas disciplinas deportivas y culturales, de la señora Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), y del Director de Cultura, señor **Nahuel Facundo CESARI** (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769), con el personal municipal que a continuación se menciona, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo
ABAL, Nadia Soledad	N° 7662
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321
ALMARAZ, Álvaro Leonel	N° 6766
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765
CALDERÓN, Mariana Soledad	N° 7567

CASTELLARINI, Ignacio	N° 4846
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761
CORNEJO, Tobías Nahuel	N° 7447
CORVALAN, Marcela	N° 3463
CORONEL, Alexia Ariadna	N° 6473
COPADO, Juliana	N° 8030
CHÁVEZ, Graciela	N° 1228
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481
DUARTE, Camila Jimena	N° 6505
GODOY, Alexis Miguel	N° 5971
GODOY, Julio Omar	N° 5513
GONZÁLEZ, Brenda Camila Geraldine	N° 6219
JACOB, Nicolás Ariel	N° 6509
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987
LICALSI, Leonor Amalia	N° 1277
MADERA, Natividad Itatí	N° 4381
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713
OYOLA, Geraldino Maximiliano	N° 3352
QUEVEDO, Horacio Gabriel	N° 1665
RIVELLI, Leonardo David	N° 7084
RUIZ, Simón Ángel	N° 4014
SANTA COLOMA, Romina Valeria	N° 5442
SOLE, Cristal Rocío	N° 6499
VERGARA, José Marcelino	N° 3162
VILLANUEVA, Martina Belén	N° 8207

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a los Funcionarios que más abajo se mencionan la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), para cada uno de ellos, en concepto de Fondo Fijo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de las Delegaciones de disciplinas deportivas y culturales que asistirán a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2025, en la Ciudad de Mar del Plata, del 13 al 18 de octubre de 2025, según el siguiente detalle:

- a) **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes;
- b) Señor **Nahuel Facundo CESARI** (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769), Director de Cultura;
- c) **Prof. Simón Ángel RUIZ** (D.N.I. N° 23.896.314 - Legajo N° 4014), Jefe del Departamento de Deportes de la Dirección de Deportes y Recreación;
- d) Señor **Julio Omar GODOY** (D.N.I. N° 32.403.045 - Legajo N° 5513), Jefe de la División Deportiva Administrativa de la Dirección de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase al personal municipal, que más abajo se menciona, designado por el artículo 1º para acompañar a las Delegaciones que participarán de los **Juegos Bonaerenses 2024**, la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) para cada uno de ellos, en concepto de viáticos, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo
CASTELLARINI, Ignacio	N° 4846
CESARI, Nahuel Facundo	N° 4769
COPADO, Juliana	N° 8030
CHÁVEZ, Graciela	N° 1228
ESTÉVEZ, María Ayelén	N° 4300
GODOY, Julio Omar	N° 5513

LICALSI, Leonor Amalia N° 1277
MADERA, Natividad Itatí N° 4381
QUEVEDO, Horacio Gabriel N° 1665
VERGARA, José Marcelino N° 3162
VILLANUEVA, Martina Belén N° 8207

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese el traslado del vehículo municipal, marca Renault Duster Oroch Dynamique 1.6, Patente AB-568-FK, el cual estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura, Educación y Deportes, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), y del Jefe del Departamento de Deportes de la Dirección de Deportes y Recreación, **Prof. Simón Ángel RUIZ** (D.N.I. N° 23.896.314 - Legajo N° 4014), con destino a la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, el día 13 de octubre de 2025 hasta el día 18 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1049/25 Fecha: 08/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Valentina GUILLERAT** (Legajo N° 8229), a sus funciones de Maestra Inicial Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-22.958/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 20 de agosto de 2025, la renuncia presentada por la docente **Valentina GUILLERAT** (D.N.I. N° 44.552.396 - Legajo N° 8229), a sus funciones de Maestra Inicial Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.958/25.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora

mencionada la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1050/25 Fecha: 08/10/2025

VISTO:

La ausencia de la Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ**, con motivo de acompañar a la Delegación de finalistas de los Juegos Bonaerenses 2025 a la ciudad de Mar del Plata, de conformidad con actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.737/25; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria tiene a cargo la firma del despacho de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 0406/25, por lo que corresponde asignar dicha función al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Assignase, a partir del día 13 de octubre y hasta el 18 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1475), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025, con motivo de la ausencia de la Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ**.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1051/25 Fecha: 08/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Macarena María Belén PORTABALES** (Legajo N° 4460), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-02.411/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Macarena María Belén PORTABALES** (D.N.I. N° 34.334.415 - Legajo N° 4460), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de veinte (20) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y veintiún (21) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1052/25 Fecha: 08/10/2025

VISTO:

El Decreto N° 0913/25, por el cual se dispuso el pase a la Planta Permanente de los trabajadores mencionados en el Anexo del citado acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos manifiesta que se cometió un error al informar el Agrupamiento y/o Categoría de los trabajadores **Verónica Sandra DIÉGUEZ** (Legajo N° 4429), **Humberto Blas GIACINTI** (Legajo N° 4837) y **Beatriz Emilce QUINTEROS** (Legajo N° 6593), solicitando su modificación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.444/25;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo del Decreto N° 0913/25, correspondiente al pase a Planta Permanente, donde dice:

(El detalle del presente artículo consta en la página 57 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1053/25 Fecha: 09/10/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-24.277/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se otorgue la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función otorgada al personal de esa Secretaría y de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la realización de las tareas de control de las obras de pavimentación que lleva adelante la misma por la modalidad "Obra por Administración", conforme las disposiciones de los Decretos N° 0038/24 y N° 1423/24, al trabajador **Nazareno Elías GONZÁLEZ** (Legajo N° 8335), quien presta servicios en la Dirección de Obras Civiles;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de agosto de 2025, al trabajador **Nazareno Elías GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 42.683.825 - Legajo N° 8335), quien presta servicios en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Panta de Personal Temporario, las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad "Obra por Administración" y otórgase al mismo una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función, conforme las disposiciones de los Decretos N° 0038/24 y N° 1423/24, en concepto de compensación por la realización de la tarea mencionada.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1054/25 Fecha: 09/10/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la creación de un Departamento de Despacho Administrativo en el ámbito de la Dirección de Licencias y Permisos de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, con el objeto de centralizar y supervisar la gestión de documentación, mejorando los tiempos de respuesta institucional, garantizando el cumplimiento normativo y fortaleciendo el vínculo con el ciudadano, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.099/25;

Que, asimismo, propone para esas funciones a la trabajadora **Rosa Irene PERDOMO** (Legajo N° 4055), quien presta servicios en dicha Subsecretaría y reúne las condiciones de capacidad, especialización, experiencia y habilidad para desempeñarla;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, con dependencia de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, el Departamento de Despacho Administrativo de la Dirección de Licencias y Permisos.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir del día 1° de agosto de 2025, a la trabajadora **Rosa Irene PERDOMO** (D.N.I. N° 16.069.240 - Legajo N° 4055) en el cargo de Jefe del Departamento de Despacho Administrativo de la Dirección de Licencias y Permisos, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1055/25 Fecha: 09/10/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la creación de una División Administrativa en el ámbito de Coordinación de Áreas Descentralizadas, con el objeto de jerarquizar el área y garantizar su normal funcionamiento, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.097/25;

Que, asimismo, propone para esas funciones a la trabajadora **Pamela Jesica CARRIZO** (Legajo N° 4159), quien presta servicios en dicha Secretaría y reúne las condiciones de capacidad, especialización, experiencia y habilidad para desempeñarla;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 01 de agosto de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, la División Administrativa de la Coordinación de Áreas Descentralizadas.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir del día 01 de agosto de 2025, a la trabajadora **Pamela Jesica CARRIZO** (D.N.I. N° 32.468.457 - Legajo N° 4159) en el cargo de Jefe de la División Administrativa de la Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1056/25 Fecha: 09/10/2025

VISTO:

El Decreto N° 1272/24, por el cual se autorizó la suscripción del contrato de cesión de derechos posesorios, en forma gratuita, de la Asociación “La Iglesia de Dios” relativos al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 9c a los fines de emplear el mecanismo que establece la Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley

Nº 21.477, mediante el cual la Municipalidad de Ituzaingó, adquiere el dominio por usucapión administrativa del bien, para luego proceder a la donación del mismo a la interesada; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada informa que se consignó erróneamente las referencias a la personería jurídica y al registro de culto;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la modificación del Artículo 1º del mencionado Decreto, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, el artículo 1º del Decreto Nº 1272/22, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 1º:** Autorízase la suscripción del contrato de cesión de derechos posesorios, en forma gratuita, de la **Asociación “La Iglesia de Dios”**, inscripta debidamente en la Inspección General de Justicia (Personería Jurídica Nº 3674/55 IGJ - Registro de Culto Nº 12), relativos al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 9c.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO Nº 1057/25 Fecha: 09/10/2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas mediante expediente Nº 4134-26.633/20, la Ley Nº 21.477, modificada por Ley Nº 24.320, y las previsiones del Decreto Nº 1272/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia tramita la regulación dominial del inmueble nominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 9C, ubicado sobre la calle Oribe, entre calles Santos Dumont y Lola Mora, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó;

Que por el mencionado Decreto se autorizó la suscripción del contrato de cesión de derechos posesorios, en forma gratuita, con la **Asociación “La Iglesia de Dios”**, sobre el inmueble mencionado;

Que el artículo 2º de la Ley Nº 21.477 (texto según Ley Nº 24.320) autoriza a la autoridad ejecutiva municipal a declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la administración municipal, cuando surja la posesión ejercida por ésta de informes de los respectivos organismos, especi-

cándose el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído;

Que la Asesoría Letrada ha señalado que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.477 (texto según Ley Nº 24.320) para declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales correspondientes;

Que el presente se dicta en los términos del artículo 108º, inciso 3º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 24.320, del inmueble designado según plano de origen 101-18-79, como lote 9C de la Manzana A, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 9C, ubicado sobre la calle Oribe, entre calles Santos Dumont y Lola Mora, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, con una superficie de trescientos veintinueve metros quince decímetros cuadrados (329,15 m²), y cuyas medidas y linderos son las siguientes:

SO. :	10,00 m	lindante con la calle Oribe;
NO. :	32,91 m	lindante con el lote 13;
NE. :	10,00 m	lindante con el lote 8A;
SE. :	32,92 m	lindante con lotes 8B y 9B.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Hábitat Social realícense las tramitaciones necesarias para la publicación del pertinente Edicto en el Boletín Municipal y en un diario local, conforme lo indicado por la Asesoría Letrada a fs. 161 del expediente Nº 4134-26.633/20.

ARTÍCULO 3º.- Solicítese la cancelación de la inscripción de dominio de la matrícula 38.178 Ituzaingó (136), que consta a nombre de **Sara Lucrecia BAZTERRICA de VIDAL MOLINA, Juan Carlos BAZTERRICA, Luis BAZTERRICA, Julio Roberto BAZTERRICA.**

ARTÍCULO 4º.- Requiérase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la realización de los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial por parte del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Una vez cumplimentadas las disposiciones del presente, deberá darse cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 1272/22.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1058/25 Fecha: 13/10/2025

VISTO:

El sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 0727/25 con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Hernán Sergio LEDESMA** (Legajo N° 7602), en relación a las actas labradas por el Instituto de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, tramitado a través del expediente N° 4134-24.408/25; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el próximo vencimiento de la medida cautelar de suspensión preventiva impuesta contra el imputado por el citado acto administrativo y prorrogado mediante Decretos N° 0845/25 y N° 0927/25, toda vez que persisten los motivos que dieron lugar a la misma, la Asesoría Letrada solicita la prórroga de dicha medida por el plazo de treinta (30) días;

Que a los fines solicitados cabe recordar lo expuesto por el Máximo Tribunal Provincial, respecto a que las suspensiones preventivas deben serlo, en principio, por tiempo determinado, no pudiendo suspenderse preventivamente a un trabajador *sine die*, correspondiendo a las autoridades administrativas evitar que una medida precautoria se convierta en una verdadera sanción y en ese sentido la potestad disciplinaria de la administración, debe encontrar un balance entre los intereses públicos que motivan esa potestad y los derechos y garantías de los agentes públicos en su relación de empleo (S.C.B.A. Causa: B.57.469 “Tettamanti, Marcelo Carlos c/ Provincia de Buenos Aires”, de fecha 23 de junio de 1999);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la suspensión preventiva, sin goce de haberes, al señor **Hernán Sergio LEDESMA** (Legajo N° 7602), por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de terminación del plazo establecido por el Decreto N° 0927/25.

ARTÍCULO 2°.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente de lo dispuesto por el presente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
LAVAGNINO

DECRETO N° 1059/25 Fecha: 13/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Susana Beatriz BLASIS** (Legajo N° 6699) a sus funciones en la Dirección de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-19.989/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 06 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Susana Beatriz BLASIS** (D.N.I. N° 24.905.668 - Legajo N° 6699), a sus funciones en la Dirección de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1060/25 Fecha: 13/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Fátima Anahí FLORES** (Legajo N° 5583) a sus funciones en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, obrante en el expediente N° 4134-24.231/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 09 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Fátima Anahí FLORES** (D.N.I. Nº 36.981.426 - Legajo Nº 5583), a sus funciones en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETO Nº 1061/25 Fecha: 13/10/2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas mediante expediente Nº 4134-19.558/24 y la Ley Nº 21.477, modificada por Ley Nº 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia tramita la regulación dominial del inmueble nominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 171, Parcelas 13 y 14, ubicado sobre la calle Lomas de Zamora, entre calles Nicasio Oroño y San Telmo, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó;

Que el día 14 de agosto del corriente año, se suscribió Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, en forma gratuita, con la **Sociedad de Fomento “Parque General Alvear”**, sobre el inmueble mencionado;

Que el artículo 2º de la Ley Nº 21.477 (texto según Ley Nº 24.320) autoriza a la autoridad ejecutiva municipal a declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la administración municipal, cuando surja la posesión ejercida por ésta de informes de los respectivos organismos, especificándose el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído;

Que la Asesoría Letrada ha señalado que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.477 (texto según Ley Nº 24.320) para declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales correspondientes;

Que el presente se dicta en los términos del artículo 108º, inciso 3º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 24.320, del inmueble designado según plano de origen 101-377-48, como lote 7 de la Manzana 12, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección L, Manzana 171, Parcela 13, ubicado sobre la calle Lomas de Zamora, entre calles Nicasio Oroño y San Telmo, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, con una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (267,93 m²), y cuyas medidas y linderos son las siguientes:

O.	: 13,00 m	lindante con la calle Lomas de Zamora;
N.	: 19,66 m	lindante con el lote 8;
E.	: 13,14 m	lindante con el lote 5;
S.	: 21,56 m	lindante con el lote 6.

ARTÍCULO 2º.- Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 24.320, del inmueble designado según plano de origen 101-377-48, como lote 8 de la Manzana 12, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección L, Manzana 171, Parcela 14, ubicado sobre la calle Lomas de Zamora, entre calles Nicasio Oroño y San Telmo, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, con una superficie de doscientos noventa metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (290,40 m²), y cuyas medidas y linderos son las siguientes:

O.	: 10,00 m	lindante con la calle Lomas de Zamora;
N.	: 28,31 m	lindante con el lote 9;
E.	: 10,11 m	lindante con el lote 4;
S.	: 29,77 m	lindante con los lotes 7 y 5.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Hábitat Social realícense las tramitaciones necesarias para la publicación del pertinente Edicto en el Boletín Municipal y en un diario local.

ARTÍCULO 4º.- Solicítese la cancelación de la inscripción de dominio de las matrículas 23.981 y 23.982 Ituzaingó (136), que consta a nombre de **Juan José CARRETO, Florentino RAMOS VÉLEZ y Juan Alberto ROLDÁN**.

ARTÍCULO 5º.- Requírase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la realización de los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial por parte del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º.- Una vez cumplimentadas las disposiciones del presente, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias suscripto el día 14 de agosto de 2025 con la **Sociedad de Fomento “Parque General Alvear”**.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Secundaria N° 11**, obrante en el expediente N° 4134-25.566/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto imponer el nombre **“María Eva Duarte”** a la mencionada institución educativa, ubicada en la calle Caaguazú N° 910, entre las calles 24 de Octubre y Domingo Olivera, solicitando se declare de Interés Municipal al Acto de imposición del nombre, a llevarse a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, a las 9:30 horas;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y para el corte del tránsito vehicular de la citada arteria;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del Acto de imposición del nombre **“María Eva Duarte”** a la Escuela de Educación Secundaria N° 11, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 19 de noviembre de 2025, a las 9:30 horas, en las instalaciones de la misma, ubicada en la calle Caaguazú N° 910.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Escuela de Educación Secundaria N° 11 “María Eva Duarte” a efectuar el corte del tránsito vehicular de la calle Caaguazú, entre 24 de Octubre y Domingo Olivera, el día 19 de noviembre de 2025, a partir de las 09:30 horas, para la realización de un acto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Román Andrés LOMAZZO** (D.N.I. N° 28.749.091), en su carácter de Presidente de la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-25.599/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Avda. Fleming, entre las calles Diego de Rojas y José Pacifico Otero, los días 17, 18 y 19 de octubre del corriente año, en el horario de 17:00 a 24:00 horas, de 12:00 a 24:00 horas y de 12:00 a 22:00 horas, respectivamente, para realizar la **“Feria Club Artesanal”**, con la participación de emprendedores gastronómicos y artesanos, realizando además actividades sociales, culturales y educativas, con el fin de promover un ambiente de apoyo a los emprendedores locales y recreación en familia para los vecinos;

Que la Feria contará con un amplio abanico de propuestas, con la instalación de food trucks para degustar las mejores opciones tanto gastronómicas como de cervezas artesanales, licuados y diferentes opciones sin alcohol, como así también productos artesanales de carteras, bisutería, accesorios y decoraciones para el hogar, contando asimismo con atracciones y juegos para niños;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor **Ramón Andrés LOMAZZO** (D.N.I. N° 28.749.091), en su carácter de Presidente de la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, a la utilización de la Avda. Fleming, entre las calles Diego de Rojas y José Pacifico Otero, y del Boulevard del mismo nombre, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025, en el horario de 17:00 a 24:00 horas, de 12:00 a 24:00 horas y de 12:00 a 22:00 horas, respectivamente, para realizar la “Feria Club Arte-

sanal", y al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Gobierno y de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1064/25 Fecha: 14/10/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-23.224/25, por el cual tramita el sumario administrativo para deslindar responsabilidad por la comisión de algún injusto administrativo, por parte del trabajador **Ricardo Napoleón RUIZ DÍAZ** (Legajo N° 3451), en relación a las numerosas inasistencias que el mismo registra, dispuesto por Decreto N° 0328/25; y

CONSIDERANDO:

Que el auto de imputación de fs. 42 del citado expediente concluye que la conducta del trabajador **Ricardo Napoleón RUIZ DÍAZ** es constitutiva de las faltas descriptas en el artículo 38°, inciso a), de la Ordenanza N° 4155;

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, como así también la presentación de un descargo por escrito del trabajador, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18° de la Constitución Nacional);

Que, no obstante lo expuesto, del análisis del sumario surge la actitud reproachable del trabajador **RUIZ DÍAZ**, con entidad suficiente para aplicarle una sanción correctiva, tal como solicita la Asesoría Letrada en su Conclusión N° 142-2025;

Que la Junta de Disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Ricardo Napoleón RUIZ DÍAZ** (Legajo N° 3451) la sanción de apercibimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 40°, apartado I, inciso b), de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción de apercibimiento al trabajador **Ricardo Napoleón RUIZ DÍAZ** (D.N.I. N° 33.951.709 - Legajo N° 3451), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de conformidad con las disposiciones del artículo 40°, apartado I, inciso b), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, en relación al sumario administrativo instruido para deslindar responsabilidad por la comisión de algún injusto administrativo por parte del citado trabajador en relación a las numerosas inasistencias del mismo, dispuesto por Decreto N° 0328/25.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Ricardo Napoleón RUIZ DÍAZ** (D.N.I. N° 33.951.709 - Legajo N° 3451) de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA –
LAVAGNINO**

DECRETO N° 1065/25 Fecha: 14/10/2025

VISTO:

El sumario administrativo instruido por Decreto N° 0540/25 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte de trabajadores municipales respecto del robo o extravío del motovehículo Honda Wave dominio A164OPG, en relación al informe presentado por el Director de Tránsito y Transporte, Señor **Juan Carlos BRAVO** (D.N.I. N° 17.358.954 - Legajo 3427), conforme las disposiciones del artículo 27° Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.618/25; y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no se ha logrado probar la inconducta y responsabilidad de los trabajadores municipales en el hecho denunciado, según lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión obrante en las mencionadas actuaciones;

Que no parece posible al momento la producción de algún elemento probatorio que pueda sugerir la responsabilidad de los mismos;

Que, en base a lo expuesto, la mencionada Dependencia aconseja el sobreseimiento provisorio en las citadas actuaciones, de conformidad

con las disposiciones del artículo 35° del Decreto N° 784/2016 de la Provincia de Buenos Aires, reglamentario de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el sobreseimiento provisorio en relación al sumario administrativo instruido por Decreto N° 0540/25 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte de trabajadores **Danisa Belén POVORONIK** (D.N.I. N° 35.347.747 - Legajo N° 7869), **Mariela Giselle PÉREZ** (D.N.I. N° 28.509.434 - Legajo N° 7894), **Alan Luis CAMPANO** (D.N.I. N° 37.760.317 - Legajo N° 7874), **Natalia Analía ROLDAN SESIN** (D.N.I. N° 32.436.693 - Legajo N° 7900), **Lucas Sebastián ROMERO** (D.N.I. N° 34.463.986 - Legajo N° 7561), **Juan Pablo FALABERRY** (D.N.I. N° 38.319.719 - Legajo N° 7410), **Casandra Carlina ZOLORZANO** (D.N.I. N° 33.586.848 - Legajo N° 7901), **Juan Carlos BRAVO** (D.N.I. N° 17.358.954 - Legajo N° 3427) y **Favio Alejandro FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 33.777.586 - Legajo N° 7643), el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar en forma fehaciente a los trabajadores mencionados en el artículo precedente de lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 1066/25 Fecha: 14/10/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Beatriz Emilce QUINTEROS** (Legajo N° 6593), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el traslado de la trabajadora mencionada, a partir del día 01 de octubre del corriente año, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.267/19;

Que, asimismo, solicita el reencasillamiento de la misma en un Agrupamiento acorde, atento las tareas a desarrollar en la Dependencia de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 01 de octubre de 2025, a la trabajadora **Beatriz Emilce QUINTEROS** (Legajo N° 6593 -D.N.I. N° 22.570.559 -) en el agrupamiento Administrativo Categoría 12, prestando servicios en la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1067/25 Fecha: 15/10/2025

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 1386/23, por el cual se estableció una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal de la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el dictado de Cursos de capacitación en el marco del “Plan de Formación Profesional y Continua”, que tiene dentro de sus objetivos el de asistir financieramente a los Municipios en la implementación de proyectos que promuevan la capacitación laboral de la población local, conforme Proyectos presentados por la Comuna dentro de la “Línea de formación profesional sectorial”, aprobados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la Resolución Número RESOL-2021-1081-APN-SE#MT y su modificatoria Número RESOL-2022-1032-APN-SE#MT, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.690/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo solicita la liquidación de dicha Bonificación por el dictado de los cursos durante el año 2023, mediante la Plataforma de Formación a Distancia, a los trabajadores **Matías Ezequiel CERDEIRA** (D.N.I. N° 35.370.621 Legajo N° 5523) y **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (D.N.I. N° 34.393.151), en virtud del desembolso de la tercera cuota de la propuesta realizado por el citado Ministerio;

Que la Contaduría Municipal y la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. se han expedido favorablemente sobre el particular;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórgase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable creada por Decreto N° 1386/23 al trabajador **Matías Ezequiel CERDEIRA** (D.N.I. N° 35.370.621 Legajo N° 5523), que presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el dictado de Cursos de Capacitación en el marco del “Plan de Formación Profesional y Continua”, durante el año 2023, mediante la Plataforma de Formación a Distancia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.690/21, por la suma de Pesos ochenta mil doscientos cincuenta (\$ 80.250.-), de conformidad con los fondos asignados y remitidos por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese los servicios prestados por la señora **Emilse Dara CATIVIELA CAPILOLO** (D.N.I. N° 34.393.151), en la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el dictado de Cursos de Capacitación en el marco del “Plan de Formación Profesional y Continua”, durante el año 2023, mediante la Plataforma de Formación a Distancia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.690/21, por la suma de Pesos ochenta mil doscientos cincuenta (\$ 80.250.-), de conformidad con los fondos asignados y remitidos por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 “Secretaría de Desarrollo Productivo”, Categoría Programática 20.00.00 “Promoción de la actividad económica local”, con Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, Partidas 3.4.5.0 “De Capacitación” y 1.6.0.0. “Beneficios y Compensaciones”, según corresponda, al Rubro 17.2.01.60 “Plan de Formación Profesional y Continua”, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

DECRETO N° 1068/25 Fecha: 15/10/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de septiembre y octubre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.764/25;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 58 del presente Boletín.

DECRETO N° 1069/25 Fecha: 15/10/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Roxana Celina CABELLO** (Legajo N° 5160), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.199/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2025, a la trabajadora **Roxana Celina CABELLO** (D.N.I. N° 24.878.618 - Legajo N° 5160), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1070/25 Fecha: 15/10/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Sacha MIMENDEZ MORETTINI** (Legajo N° 6168), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la citada dependencia solicita el reencasillamiento del mencionado trabajador en el Agrupamiento Técnico, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-9619/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01 de octubre de 2025, al trabajador **Sacha MIMENDEZ MORETTINI** (D.N.I. 35.722.596 - Legajo N° 6168), quien presta servicios en servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Categoría 5.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1071/25 Fecha: 15/10/2025

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por **Parque Leloir Asociación Civil (PLAC)** en trámite por el expediente N° 4134-24.570/25 y sus adjuntos N° 4134-24.571/25, N° 4134-24.572/25, N° 4134-24.805/25, N° 4134-24.806/25 y N° 4134-25.725/25; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se presenta con el patrocinio letrado del **Dr. Marcelo BOLAÑOS** (Tomo 46 - Folio 12 C.A.L.P.), a solicitar a este Departamento Ejecutivo se suspendan las obras realizadas por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano y se abstenga de otorgar nuevas autorizaciones por vía de excepción, en el marco de lo previsto por el Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (CCAPBA);

Que, en un orden de ideas pragmático, acceder a lo solicitado implicaría una severa afectación a la dinámica urbanística y el desarrollo económico de la comuna, redundando en un perjuicio a los intereses de los vecinos de la Comuna;

Que es facultad inherente al régimen municipal la gestión urbanística del Municipio, en pos del interés público, realizando siempre un juicio apropiado de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que la suspensión requerida reviste el carácter de medida cautelar, y, por ende, su procedencia exige la concurrencia simultánea de los principios generales que normativa, doctrina y jurisprudencia exigen a las mismas, es decir verosimilitud del Derecho, Peligro en la Demora y Contracautela;

Que, de los requisitos mencionados en el considerando precedente, cabe destacar con respecto a la Verosimilitud del Derecho invocado, que la impugnación realizada es de naturaleza genérica y no invoca fundamentos de ilegitimidad específicos sino más bien una impugnación generalizada de toda la política de excepciones, en forma inespecífica;

Que, en cuanto al segundo requisito de Peligro en la Demora, la interesada no aportó prueba alguna que indique que de no aplicarse la medida cautelar, pueda tornarse una eventual sentencia definitiva ineficaz o producirse un daño grave e irreparable;

Que de darse curso al requerimiento efectuado por **PLAC**, podría generarse un daño irreversible, al restringir en forma irrazonable el derecho de construir y el derecho de propiedad de los contratantes que actuaron de conformidad con las normas vigentes, en vulneración del principio de confianza legítima;

Que la referida solicitud implicaría invadir o anular la potestad discrecional de este Departamento Ejecutivo y del Honorable Cuerpo Deliberante en materia de oportunidad, mérito y conveniencia, por ello y todo lo expuesto, la Asesoría Letrada en su Dictamen N° 160/25, considera que debería dictarse el acto administrativo rechazando el planteo efectuado en la presentación realizada por **PLAC**, en respeto a la autonomía municipal y al ámbito discrecional de la Administración;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Recházase en todos sus términos el planteo realizado por **Parque Leloir Asociación Civil (PLAC)** en trámite por el expediente N° 4134-24.570/25 y sus adjuntos N° 4134-24.571/25, N° 4134-24.572/25, N° 4134-24.805/25, N° 4134-24.806/25 y N° 4134-25.725/25, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 160/2025.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente a la Asociación presentante de lo establecido por el presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - LAVAGNINO

DECRETO N° 1072/25 Fecha: 15/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-24.953/25; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la asignación a personal municipal de la tarea de notificador domiciliario para ser llevadas a cabo fuera del horario habitual de la administración municipal, con el objeto de suplir al personal del Cuerpo de Notificadores que falte por distintas razones y a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos, atento a que los citados trabajadores desempeñan en forma ininterrumpida y responsable tanto sus tareas administrativas como las de notificación;

Que, a tal efecto, requiere otorgar a los mismos un viático diario, exclusivamente para los días que realicen la tarea de notificador domiciliario, el cual será abonado a mes vencido, previa liquidación efectuada por la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 1° de junio de 2025, al personal que más abajo se menciona, la tarea de notificador domiciliario, dependiente de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos, a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
AGUERRE, Nicolás Daniel	N° 34.098.568	N° 7525

GONZÁLEZ, Mauricio Fabián	N° 38.821.499	N° 5888
VIZCAÍNO, Mercedes Raquel	N° 23.669.410	N° 3311

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a los trabajadores mencionados en el artículo precedente el viático diario establecido para los integrantes del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios, el cual será abonado a mes vencido, previa liquidación efectuada por la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1073/25 Fecha: 16/10/2025

VISTO:

La presentación realizada por el **Centro de Día “Quimey-Co”**, obrante en el expediente N° 4134-25.707/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una fiesta anual que nuclea a toda la comunidad, usuarios, familiares y personal de la institución en el marco del cierre de los proyectos anuales de la institución, constituyéndose en espacio de encuentro, celebración de logros y expresión de sueños y deseos, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre del corriente año en el horario de 15:00 a 22:00 horas, en la vía pública frente a la sede de la institución, ubicada sobre la calle Gral. Cirilo Correa N° 2420 entre calles Cnel. Rafael Hortiguera y Cuyo, solicitando autorización para realizar el corte de calle en la citada arteria;

Que la Secretaría de Gobierno ha brindado su beneplácito para la realización de lo solicitado;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Centro de Día “Quimey-Co”** a efectuar el corte vehicular frente a la sede de la institución, ubicada en la calle Gral. Cirilo Correa N° 2420 entre calles Cnel. Rafael Hortiguera y Cuyo, el día 12 de diciembre de 2025, en el horario de 15:00 a 22:00 horas, para la realización de una fiesta anual que nuclea a toda la comunidad, usuarios, familiares y personal de la

institución en el marco del cierre de los proyectos anuales de la institución.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1074/25 Fecha: 16/10/2025

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de septiembre del corriente año un incremento del orden del dos coma uno por ciento (2,1%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de noviembre del corriente año, en porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir del día 1° de noviembre de 2025, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un dos coma uno por ciento (2,1%).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1075/25 Fecha: 16/10/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-25.654/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante las acciones para la realización de un taller extracurricular de oratoria, con el fin de fortalecer el desarrollo académico y profesional de los alumnos de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software y de la Tecnicatura Superior en Enfermería;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos a la **Lic. Laura Evangelina PATRONE** (D.N.I. N° 31.045.389), quien cuenta con el perfil, la experiencia e idoneidad para cumplir los objetivos propuestos;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, para llevar adelante la realización de un Taller Extracurricular de Oratoria, con el fin de fortalecer el desarrollo académico y profesional de los alumnos y alumnas de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software y de la Tecnicatura Superior en Enfermería, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación de la **Lic. Laura Evangelina PATRONE** (D.N.I. N° 31.045.389) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, conforme las directivas que le imparta la mencionada Secretaría, a partir del día 20 de octubre y hasta el 27 de octubre de 2025, por la suma total de Pesos seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$ 639.646,40).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1076/25 Fecha: 16/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Murga “Avivando La Locura”**, obrante en el expediente N° 4134-25.567/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de Corsos, sobre la calle Fitz Roy entre las calles Facundo y El Cacho, los días 18 de octubre del corriente año en conmemoración del 2° Aniversario de Permanencia de la Murga, y el día 13 de diciembre en el marco del festejo del Pre carnaval, en el horario de 15:00 a 1:30 horas del día siguiente en ambos casos, con fecha alternativa para el 20 de diciembre de 2025 en caso de mal tiempo, requiriendo autorización para hacer uso del citado espacio público y la colaboración de la comuna para un mejor desarrollo del evento;

Que la mencionada agrupación está conformada por una comunidad de cincuenta (50) vecinos y vecinas de Barrio Nuevo en Villa Udaondo, llevando adelante actividades culturales y comunitarias en la Plaza Barrio Nuevo;

Que, ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta pertinente declarar de Interés Municipal la realización del evento mencionado atento a su importancia cultural para los vecinos de la comuna, y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal los corsos organizados por la **Murga “Avivando la Locura”** a llevarse a cabo los días 18 de octubre de 2025 en conmemoración del 2° Aniversario de Permanencia de la Murga y 13 de diciembre de 2025 en el marco del festejo del Pre carnaval, en la Plaza Barrio Nuevo y sobre la calle Fitz Roy, entre calles Facundo y El Chacho, en el horario de 17:00 horas a 01:30 horas del día siguiente en ambos casos, con fecha alternativa para el caso de inclemencia climática el día 20 de diciembre de 2025, y autorízase a la mencionada agrupación a realizar el corte del tránsito vehicular en la citada arteria.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes, de Salud y de Seguridad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1077/25 Fecha: 17/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes “Nuestra Señora de Fátima”**, obrante en el expediente N° 4134-25.658/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una bicicleteada, a llevarse a cabo el día 29 de octubre del corriente año, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, en la vía pública frente a la institución, ubicada en la calle Colonia N° 1305, solicitando autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria en su cruce con la calle Cnel. Martiniano Chilavert;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al **Jardín de Infantes “Nuestra Señora de Fátima”** a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Colonia y Cnel. Martiniano Chilavert el día 29 de octubre de 2025, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, para la realización de una bicicleteada.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1078/25 Fecha: 17/10/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Fernando Sebastián AYALA** (Legajo N° 5526), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.870/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de octubre de 2025, al trabajador **Fernando Sebastián AYALA** (D.N.I. N° 35.725.285 - Legajo N° 5526), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Categoría 05.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1079/25 Fecha: 17/10/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Claudio Oscar PALAVECINO** (Legajo N° 747), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento del trabajador, en virtud de las tareas realizadas, atento las condiciones de idoneidad, diligencia y efectividad demostradas por la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.408/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 01 de octubre de 2025, al trabajador **Claudio Oscar PALAVECINO** (D.N.I. N° 21.116.134 - Legajo N° 747), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 3.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1080/25 Fecha: 17/10/2025

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación a las tareas desarrolladas por el trabajador **Ezequiel Maximiliano CASTRO**; y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 06 de octubre al 09 de octubre inclusive, el citado desempeñó funciones en la mencionada Secretaría, formando parte del Sistema de Seguridad Ciudadana, habiendo presentado la renuncia a partir del día 10 de octubre sin haber concluido el proceso de designación, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.776/25;

Que, en consecuencia, debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Ezequiel Maximiliano CASTRO** (D.N.I. N° 26.679.953) en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en el Agrupamiento Seguridad Categoría 2, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25, en el período comprendido entre el 06 de octubre y el 09 de octubre de 2025, inclusive, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 17.00.00 "Seguridad Ciudadana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1081/25 Fecha: 17/10/2025

VISTO:

El informe producido por la Coordinación de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en relación a las tareas desarrolladas por el trabajador **Eric Leandro GUTIÉRREZ PARRADO**; y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 01 de octubre al 03 de octubre inclusive, el citado desempeñó funciones en la mencionada Secretaría, formando parte del Sistema de Seguridad Ciudadana, no reuniendo las condiciones necesarias para el desempeño de las tareas asignadas, por lo que solicita se deje sin efectos su designación;

Que, en consecuencia, debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.689/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Eric Leandro GUTIÉRREZ PARRADO** (D.N.I. N° 36.748.309) en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en el Agrupamiento Seguridad Categoría 2, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25, en el período comprendido entre el 01 de octubre y el 03 de octubre de 2025, inclusive, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 17.00.00 "Seguridad Ciudadana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1082/25 Fecha: 20/10/2025

VISTO:

La presentación realizada por el **Rotary Club de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-25.866/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal la celebración el día 24 de octubre del corriente año del "**Día Internacional de la Lucha Contra la Polio**", en conmemoración del natalicio del **Dr. Jonas SALK**, inventor de la primera vacuna contra esa enfermedad y como recordatorio de la lucha y derechos de las personas afectadas por la misma, requiriendo asimismo que ese día se ilumine los edificios públicos de color rojo y que se dé difusión sobre la problemática;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacer lugar a lo solicitado y disponer la iluminación de la fachada del

Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, en la fecha mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** la celebración el día 24 de octubre de 2025 del "**Día Internacional de la Lucha Contra la Polio**", y dispónese la iluminación en dicha fecha con el color rojo de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, a partir de las 19:30 horas como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas afectadas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1083/25 Fecha: 20/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la firma **CAPITAL INTELECTUAL S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-25.814/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para ocupar el espacio público para el estacionamiento de vehículos y para realizar la filmación en la vía pública, frente al inmueble sito en la calle De los Payadores N° 1026, entre calles Del Recado y Zapala, y de la calle Los Recuerdos, entre De los Payadores y Algarrobo, que se llevará a cabo desde las 17:00 horas y hasta las 05:00 horas los días 04 y 05 de noviembre de 2025, reprogramable en caso de inclemencia climática para los días 05 y 06 de diciembre;

Que, a tal efecto, solicita la colaboración de la Comuna para efectuar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias, habiendo abonado el costo de la prestación de dicho servicio;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Productora **CAPITAL INTELECTUAL S.A.** a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos y para realizar la filmación en la vía pública, frente al inmueble sito en la calle De los Payadores N° 1026, entre calles Del Recado y Zapala, y de la calle Los Recuerdos, entre De los Payadores y Algarrobo, que se llevará a cabo desde las 17:00 horas y hasta las 05:00 horas los días 04 y 05 de noviembre de 2025, reprogramable en caso de inclemencia climática para los días 05 y 06 de diciembre.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a efectuar el corte del tránsito vehicular de las arterias mencionadas en el horario indicado, llevando a cabo las medidas pertinentes y la debida colaboración a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1084/25 Fecha: 20/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil “Manantial de Vida”**, representada por la señora **Roxana Silvina FERREYRA** (D.N.I. N° 21.175.888), en su calidad de Secretaria de la Institución, obrante en el expediente N° 4134-25.733/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del evento denominado “**Fiesta de la Luz Octubri-llante**”, en el cual se realizará una obra de teatro para la familia y contará con pelotero, actividades de dibujo y de pintura para los niños, a llevarse a cabo el día 25 de octubre del corriente año en la Plaza del Barrio PROCREAR, ubicada entre las calles La Rastra y Filipinas, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, solicitando, asimismo, permiso para utilizar dicho espacio público;

Que, para ello, requiere la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum”

del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Fiesta de la Luz Octubri-llante**”, organizado por la **Asociación Civil “Manantial de Vida”**, en el cual se realizará una obra de teatro para la familia y contará con pelotero, actividades de dibujo y de pintura para los niños, a llevarse a cabo el día 25 de octubre de 2025 en la Plaza del Barrio PROCREAR, ubicada en el polígono conformado por las calles La Rastra, Dr. Nicolás Repetto y Filipinas, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, autorizándose a la mencionada institución a la utilización del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1085/25 Fecha: 21/10/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Jesica Vanina VILA** (Legajo N° 6747), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-21.359/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, solicita su pase para prestar servicios como Operadora de Cámara en los términos del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios, requiriendo se asigne a la trabajadora mencionada una Categoría acorde a las tareas a desarrollar;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2025, a la trabajadora **Jesica Vanina VILA** (D.N.I. N° 32.325.939 - Legajo N° 6747), en el Agrupamiento Servicio Categoría 09, pres-

tando servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámara, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1086/25 Fecha: 21/10/2025

VISTO:

El siniestro acaecido en el vehículo municipal marca IVECO Modelo DAILY 55C17 PASO 3750, Dominio AD-046-RD, a cargo del trabajador **César Alejandro NEIROT** (Legajo N° 6063), dependiente de la Dirección de Obras Civiles, de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo sufrió un incendio el día 07 de agosto del corriente año sobre la Autopista del Oeste a la altura del Shopping Plaza Oeste, mano a Luján, que provocó la destrucción total del vehículo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.137/25;

Que, la compañía aseguradora **Provincia Seguros S.A.** se ha expedido convalidando la destrucción total;

Que el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita que se dé de baja el bien de referencia del Patrimonio Municipal, a efectos de continuar con los trámites pertinentes para el cobro del seguro;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal el vehículo marca IVECO Modelo DAILY 55C17 PASO 3750, Dominio AD-046-RD, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo del incendio sufrido por el mismo, el cual provocó su destrucción total.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las citadas Dependencias realícense los trámites pertinentes ante la compañía aseguradora **Provincia Seguros S.A.** para el cobro del seguro pertinente y la baja del vehículo ante el Registro de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1087/25 Fecha: 21/10/2025

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y por la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Ituzaingó-Hurlingham, relacionadas con la celebración del **Día del Trabajador Municipal**, el 08 de noviembre, obrantes en el expediente N° 4134-25.747/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan el corrimiento del festejo para el día lunes 10;

Que la legislación nacional relacionada con feriados permite el corrimiento de las fechas y que tal situación no entorpece la marcha de las actividades municipales;

Que, en este sentido, se considera oportuno el corrimiento del festejo para el día lunes 10 de noviembre, para el mejor aprovechamiento del feriado por parte del personal;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el corrimiento del **Día del Trabajador Municipal** del 08 de noviembre al día lunes 10 del mismo mes de 2025, conforme requerimiento efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y por la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Ituzaingó-Hurlingham, a través del expediente N° 4134-25.747/25.

ARTÍCULO 2°.- Declárase día No Laborable para la totalidad de los organismos de la Administración Municipal el día mencionado en el artículo precedente, con cumplimiento de las guardias necesarias de los Establecimientos Asistenciales.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al H. Concejo Deliberante y dese amplia publicidad a lo establecido.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1088/25 Fecha: 22/10/2025

VISTO:

La Licitación Privada N° 27/2025, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión y Tendido de veinte mil (20.000) metros de Red de Fibra Óptica de cuatro (4) hilos en Vía Pública con modalidad Llave en Mano con Provisión de materiales", solicitada por la Secretaría de Seguridad, tramitada por el expediente de Com-

pras N° 2025/1392, llamada por Decreto N° 0882/25; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta que al citado acto licitatorio concurrió un único oferente, y toda vez que por motivos de oportunidad, mérito y conveniencia se considera pertinente suspender la ejecución de la referida obra, solicita se deje sin efecto la Licitación de referencia;

Que, en base a todo lo expuesto, la Oficina de Compras solicita la anulación la misma;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Anúlase la Licitación Privada N° 27/2025, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión y Tendido de veinte mil (20.000) metros de Red de Fibra Óptica de cuatro (4) hilos en Vía Pública con modalidad Llave en Mano con Provisión de materiales”, solicitada por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente de Compras N° 2025/1392.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina de Compras realícense las tramitaciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y por la Contaduría Municipal procedase a la desafectación de la suma comprometida.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1089/25 Fecha: 22/10/2025

VISTO:

La Licitación Privada N° 28/2025, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Instalación de cincuenta y un (51) Cámaras de Seguridad Fijas tipo ‘Bullet’ provistas por el Municipio en la Vía Pública conectadas a la Red de Fibra Óptica”, solicitada por la Secretaría de Seguridad, tramitada por el expediente de Compras N° 2025/1391, llamada por Decreto N° 0883/25; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría, teniendo en cuenta que al citado acto licitatorio concurrió un único oferente, y toda vez que por motivos de oportunidad, mérito y conveniencia se considera pertinente suspender la ejecución de la referida obra, solicita se deje sin efecto la mencionada Licitación;

Que, en base a todo lo expuesto, la Oficina de Compras solicita la anulación la misma;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Anúlase la Licitación Privada N° 28/2025, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Instalación de cincuenta y un (51) Cámaras de Seguridad Fijas tipo ‘Bullet’ provistas por el Municipio en la Vía Pública conectadas a la Red de Fibra Óptica”, solicitada por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente de Compras N° 2025/1391.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina de Compras realícense las tramitaciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y por la Contaduría Municipal procedase a la desafectación de la suma comprometida.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1090/25 Fecha: 22/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela Cristiana Evangélica Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-25.608/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Bicicleada denominada “**BICICLETEADA 2025 - Edición 60 Años**”, a llevarse a cabo el día 09 de noviembre del corriente año, con fecha alternativa el 16 de noviembre en caso de inclemencia climática, en el horario de 08:30 hasta 12:00 horas, cuya salida se realizará desde la calle Gral. Carlos M. Alvear N° 226 y su recorrido será por las calles Gral. Carlos M. Alvear, Atacama, Francisco N. de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Cnel. Manuel Besares, Gervasio A. de Posadas, Gral. José María Pirán, Gral. Félix Olazábal, Manuel Rodríguez Fragio, Francisco N. de Laprida, Tte. Cnel. Manuel Besares, hasta regresar nuevamente a la calle Alvear, solicitando autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de dichas arterias;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Bicicleteada** denominada “**BI-CICLETEADA 2025 - Edición 60 Años**”, organizada por la **Escuela Cristiana Evangélica Argentina**, a llevarse a cabo el día 09 de noviembre de 2025, con fecha alternativa el día 16 de noviembre en caso de inclemencia climática, en el horario de 08:30 hasta 12:00 horas, cuya salida se realizará desde la calle Gral. Carlos M. Alvear N° 226 y su recorrido será por las calles Gral. Carlos M. Alvear, Atacama, Francisco N. de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Cnel. Manuel Besares, Gervasio A. de Posadas, Gral. José María Pirán, Gral. Félix Olazábal, Manuel Rodríguez Frago, Francisco N. de Laprida, Tte. Cnel. Manuel Besares, hasta regresar nuevamente a la calle Alvear, y autorizase a realizar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretarías de Seguridad y Salud y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1091/25 Fecha: 23/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Pablo Gastón HERRERO** (Legajo N° 1868) a sus funciones en la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-23.885/00; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 25 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Pablo Gastón HERRERO** (D.N.I. N° 26.849.604 - Legajo N° 1868), a sus funciones en la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 1092/25 Fecha: 23/10/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Ivana Valeria DA SILVA** (Legajo N° 1633), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, en la Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.604/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2025, a la trabajadora **Ivana Valeria DA SILVA** (D.N.I. N° 28.377.587 - Legajo N° 1633), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 02.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1093/25 Fecha: 23/10/2025

VISTO:

El Decreto N° 460/19, por el cual se implementó el Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación, y la suspensión de artículos del Anexo I del mencionado acto administrativo, dispuesta por el Decreto N° 1589/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita una nueva prórroga a fin de elaborar el Reglamento para el otorgamiento del puntaje correspondiente a la capacitación del personal municipal, así como lo relativo a ingresos, ascensos, promociones, concursos y capacitaciones conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.466/19. Ello en virtud de que subsisten los fundamentos que motivaron el dictado del citado Decreto, sumándose la necesidad de planificar el proceso de su aplicación mediante medios digitales, atendiendo a la inminente digitalización de los procesos administrativos;

Que las dependencias involucradas continúan trabajando en su implementación, resultando necesario conceder un nuevo plazo para concluir con las adecuaciones de los procedimientos del Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación dispuesto por el Decreto N° 460/19;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo “ad referéndum” del H. Cuerpo, por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suspensión de lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º, 20º, 21º, 22º y 27º del Anexo I del Decreto N° 460/19 desde el día 1º de enero del corriente año, hasta el día 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo por razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1094/25 Fecha: 23/10/2025

VISTO:

El informe producido por la Coordinación de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, en relación a las tareas desarrolladas por el trabajador **Claudio Darío ROLDÁN**; y

CONSIDERANDO:

Que durante el día 02 de octubre del corriente año el citado desempeñó funciones en la mencionada Secretaría, formando parte del Sistema de Seguridad Ciudadana, no reuniendo las condiciones necesarias para el desempeño de las tareas asignadas, por lo que solicita se deje sin efectos su designación;

Que, en consecuencia, debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.672/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Claudio Darío ROLDÁN** (D.N.I. N°

18.599.783) en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en el Agrupamiento Seguridad Categoría 2, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25, el día 02 de octubre de 2025, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad” - Categoría Programática 17.00.00 “Seguridad Ciudadana” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1095/25 Fecha: 27/10/2025

VISTO:

El Decreto N° 0246/25, por el cual se designó a las Docentes Suplentes en los Establecimientos Educativos Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir del mes de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General informa que la suplencia de la docente **Marcela Alejandra FERREYRA** (Legajo N° 3933) finalizó el día 1º de julio del corriente año, atento que la docente **Pamela Daniela SAGASTI** (Legajo N° 5385) renunció a partir de esa fecha al cargo de Maestra Maternal, Jornada Completa, en el Jardín N° 1 “Caracol Col Col” por asumir el cargo de Maestra Secretaría Titular, Jornada Completa, en el Jardín N° 5 “Mi Sueño”, conforme disposiciones del Decreto N° 0840/25, por lo que solicita se deje sin efecto la suplencia de referencia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.873/25;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del día 1º de julio de 2025, de la docente **Marcela Alejandra FERREYRA** (D.N.I. N° 24.657.816 - Legajo N° 3933) en el cargo de Maestra Maternal Suplente, Jornada Completa, en el Jardín N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en reemplazo de la docente **Pamela Daniela SAGASTI** (D.N.I. N° 34.157.810 - Legajo N° 5385).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

VISTO:

El Decreto N° 0681/25, por el cual se reencasilló a los trabajadores municipales que prestan servicios en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo en la Categoría 12 del Agrupamiento indicado en cada caso; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que, debido a un error, no se tomaron en cuenta las disposiciones de los Decretos N° 0576/25 y N° 0664/25, por los cuales se reencasilló y se dio de baja personal, respectivamente, a la hora de informar los trabajadores que deberían formar parte del mencionado Decreto, por lo que solicita la exclusión de aquellos trabajadores contenidos en los referidos actos administrativos, de conformidad con actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.071/25;

Que, asimismo, informa que se consignó en forma errónea el agrupamiento de la trabajadora **Laura Mabel BROGNANO** (Legajo N° 4454), siendo el correcto el Agrupamiento “Técnico”, requiriendo su modificación;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 0681/25 a los trabajadores que se enuncian seguidamente, quienes prestan o prestaron servicios en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo
ÁLVAREZ Karen Belén	N° 7323
BARTOLUCHI Jésica Andrea	N° 6928
FERNÁNDEZ Daniel Alejandro	N° 5827
GÓMEZ Lucas Agustín	N° 6812
GONZÁLEZ Cintia Daiana	N° 4759
MARTINELLI María Eugenia	N° 3957
PENINO María Sol	N° 7305
PEÑA Trinidad Solange	N° 6080
ROBLES Mayra Elizabet	N° 6995
SANCHO José Marcelino	N° 3151
SARAVIA Mónica Graciela	N° 0856
SOSA Mauricio Hernán	N° 3153

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Anexo del Decreto N° 0681/25, correspondiente al reencasillamiento del personal de la Planta Municipal en la Categoría 12 de sus respectivos agrupamientos, donde dice:

(El detalle del presente artículo consta en la página 57 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533), por la cual solicita prórroga de la licencia con goce de haberes en el desempeño de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, otorgada por Decreto N° 0425/25 y prorrogada por Decreto N° 0827/25, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.476/25; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido y conforme constancias obrantes en las actuaciones de referencia;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso I.2.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la docente **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533 - D.N.I. N° 31.412.928), licencia con goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir del día 21 de octubre de 2025 y por el término de dos (2) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso I.2.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-23.476/25.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 “De las Exenciones”, artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 59 del presente Boletín.

DECRETO N° 1099/25 Fecha: 28/10/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, dependiente de la Oficina de Compras, se encuentra vacante la División Adqui-

siciones, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que desempeñe tales funciones, atento a la importancia que reviste la citada dependencia para el funcionamiento referida Oficina, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de las funciones a cargo de la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.650/02 y sus adjuntos N° 4134-09.784/03, N° 4134-19.843/08, N° 4134-14.566/13, N° 4134-04.805/16, N° 4134-08.919/17;

Que se propone para dichas funciones a la señora **Carolina Soledad MAMMANA** (Legajo N° 2265), quien presta servicios actualmente en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar dicho cargo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de octubre de 2025, a la señora **Carolina Soledad MAMMANA** (D.N.I. N° 28.061.556 - Legajo N° 2265) en el cargo de Jefa de División Adquisiciones del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, dependiente de la Oficina de Compras de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1100/25 Fecha: 28/10/2025

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales, **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO**, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria pendiente del año 2022, de conformidad con actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.969/25; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de dicha Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Asignase la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, incluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025, al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Mar-tín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Lega-jo N° 1745), a partir del día 30 de octubre y hasta el día 07 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Lega-jo N° 5241).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1101/25 Fecha: 29/10/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Carla Jeanette MOSQUERA** (Legajo N° 6317) a sus funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-12.827/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 21 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Carla Jeanette MOSQUERA** (D.N.I. N° 40.951.261 - Legajo N° 6317), a sus funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y diecisiete (17) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1102/25 Fecha: 29/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 919 “De la Plaza”**, obrante en el expediente N° 4134-25.876/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de los festejos por el Cierre del Proyecto Institucional 2025, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre del corriente año, con fecha alternativa el día 06 de diciembre en caso de mal tiempo, en el horario de 16:30 a 20:30 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Fitz Roy s/Nº, entre El Chacho y Facundo, solicitando autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria y el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los festejos por el Cierre del Proyecto Institucional 2025 del **Jardín de Infantes N° 919 “De la Plaza”**, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre de 2025, con fecha alternativa del 06 de diciembre en caso de mal tiempo, en el horario de 16:30 a 20:30 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Fitz Roy s/Nº, entre El Chacho y Facundo, autorizándose a la misma a efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1103/25 Fecha: 29/10/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenan-

za Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el periodo mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 62 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 1104/25 Fecha: 30/10/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-24.408/25, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslin- dar responsabilidades por la comisión de algún in- justo administrativo por parte del trabajador **Hernán Sergio LEDESMA** (Legajo N° 7602), quien se desempeñaba como docente en la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, dependiente del Instituto Superior de Formación Técnica Muni- cipal “Leopoldo Marechal”, de la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que las conductas denunciadas consisti- rían en omitir llevar a cabo sus funciones de mane- ra diligente, contraída y dedicada al trabajo, refiriéndose a sus compañeros frente a un grupo de alumnos de forma irrespetuosa, inapropiada y con tono elevado en ocasión de desempeñar sus fun- ciones como docente;

Que los hechos denunciados constituirían prima facie, un incumplimiento de lo establecido en los artículos 38, inciso d), 41, inciso 2, y 42°, inciso 3), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, pudiendo ser sancionado hasta con la cesantía, conforme lo establecido en el artículo 42° de la misma;

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, así como la presenta- ción de un frondoso descargo por escrito, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18° de la Constitución Nacional);

Que, del análisis del sumario surge la acti- tud reprochable del trabajador **LEDESMA** con enti- dad suficiente para aplicarle una sanción de cesan- tía, tal como solicita la Asesoría Letrada en su Dic- tamen N° 161/2025;

Que la Junta de Disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Hernán Sergio LEDESMA** (Legajo N° 7602) la sanción de cesan- tía, conforme lo dispuesto por el artículo 42°, inciso 1, de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la cesantía, a partir del día de la fecha, del trabajador **Hernán Sergio LE- DESMA** (D.N.I. N° 27.683.990 - Legajo N° 7602), quien dictaba clases en la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, dependiente del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopol- do Marechal”, de la Secretaría de Educación Téc- nica y Superior, de conformidad con lo actuado en el sumario tramitado por expediente N° 4134- 24.408/25 y las disposiciones del artículo 42°, inci- so 1, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al tra- bajador **Hernán Sergio LEDESMA** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Sueldos procé- dase a liquidar los haberes que correspondan co- mo consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - SALE

DECRETO N° 1105/25 Fecha: 30/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Laura Verónica GÓMEZ** (D.N.I. N° 23.217.249), en representación de vecinos de Villa Udaondo, obrante en el expediente N° 4134-25.961/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un festejo con motivo de la Celebración del Día de Halloween, a llevarse a cabo en la Plaza “José Hernández”, sita en la intersección de las calles Payador Antonio Caggiano, Alonso de Ercilla, Manuel Gómez Carrillo y Felipe Boero, el día 31 de octubre del corriente año, en el horario de 19:00 a 22:00 horas, solicitando la colaboración de la Comuna para un mejor discurrir del evento;

Que el citado evento contará con la participación de murgas vecinales, juegos, bocadillos y premios para entretenimiento y disfrute de los niños que participen, brindando la Secretaría de Gobierno su conformidad para la realización del mismo;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,
**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora **Laura Verónica GÓMEZ** (D.N.I. N° 23.217.249), al uso de la Plaza “José Hernández”, sita en la intersección de las calles Payador Antonio Caggiano, Alonso de Ercilla, Manuel Gómez Carrillo y Felipe Boero, para la realización de una Celebración del Día de Halloween, a llevarse a cabo el día 31 de octubre de 2025, en el horario de 19:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Seguridad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1106/25 Fecha: 31/10/2025

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Compras, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-22.826/25;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585), Subjefe de Compras, en el cargo de Jefe de Compras Interino, a partir del día 06 de noviembre y hasta el 12 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de “Reemplazos”.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - MARTINELLI

DECRETO N° 1107/25 Fecha: 31/10/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales”, adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 “Re-determinación de Precios” del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de octubre del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-22.660/25;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese en la suma de Pesos mil quinientos treinta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con setenta y tres centavos (\$ 1.532.685.768,73), el monto mensual a abonar a partir del día 1° de octubre de 2025, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos novecientos sesenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$ 962.589.993,52);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento setenta y tres millones doscientos sesenta mil ciento siete pesos con un centavo (\$ 173.260.107,01);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento veintiún millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 121.934.946,51);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos doscientos trece millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos treinta con ocho centavos (\$ 213.427.930,08);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos sesenta y un millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos noventa y uno con sesenta y un centavos (\$ 61.472.791,61).

ARTÍCULO 2°.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de septiembre de 2025, el porcentaje del ocho coma cero cuatro por ciento (8,04%) a partir del 1° de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1108/25 Fecha: 31/10/2025

VISTO:

El Decreto N° 0456/25, por el cual se adjudicó la Licitación Privada N° 08/2025, tramitada por expediente N° 2025/0802, relacionado con la adquisición de doscientas (200) Luminarias Led Modelo SX200, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, habiéndose emitido la Orden de Compra N° 670/2025, de fecha 12 de mayo del corriente año, por la suma de Pesos sesenta y cinco millones quinientos diecisiete mil (\$ 65.517.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la mencionada Secretaría, se estima necesario proceder a la anulación de la adquisición de referencia, atento a la posibilidad de gestionar la compra de nuevas unidades con tecnología superior y mayores prestaciones técnicas que las inicialmente requeridas;

Que la Oficina de Compras, como consecuencia de lo expuesto, solicita la anulación de la Orden de Compra y del Decreto mencionados, expidiéndose la Asesoría Letrada en forma favorable;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Decreto N° 0456/25, por el cual se adjudicó a la firma **STRAND S.A.** la Licitación Privada N° 08/2025, correspondientes a la provisión de doscientos (200) Luminarias Led Modelo SX200, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2025/0802, y anúlase la Orden de Compra N°

670/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, por la suma de Pesos de Pesos sesenta y cinco millones quinientos diecisiete mil (\$ 65.517.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y procédase a la desafectación de la suma comprometida para la atención del mencionado gasto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1109/25 Fecha: 31/10/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaría mencionada se encuentra vacante la Jefatura de Departamento de Eventos, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que desempeñe tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.905/14;

Que se propone para dichas funciones al señor **Leonardo Adrián FERNÁNDEZ** (Legajo N° 2603), quien reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar dicho cargo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 3 de noviembre de 2025, al señor **Leonardo Adrián FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 23.771.475 - Legajo N° 2603) en el cargo de Jefe de Departamento de Eventos dependiente de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1110/25 Fecha: 31/10/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, en relación a la necesidad de continuar con la realización de la **Campaña de Lucha contra el Dengue**, conjuntamente con

las Secretarías de Gobierno y de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.048/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad del comienzo de la época del año en la cual se produce el desarrollo del insecto que transmite el virus que provoca la mencionada enfermedad, se propone la realización de la Campaña de referencia en el período del 1º de noviembre del corriente año al 31 de mayo de 2026;

Que resulta más efectivo planificar las acciones preventivas entre las dependencias pertinentes de las mencionadas Secretarías, con el objeto de evitar el contagio de la enfermedad y disminuir la propagación del insecto transmisor;

Que la Campaña consistirá en la realización de operativos conjuntos por medio de los cuales se concientizará a los vecinos respecto de las medidas e implementar a fin de lograr los objetivos planteados y simultáneamente se realizará el des-cacharreo, corte de césped y fumigación en los diferentes barrios, por lo menos dos (2) veces por semana;

Que a tales efectos se solicita la declaración de Interés Municipal de la citada Campaña, y a la vez disponer el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable para el personal que tendrá a su cargo la ejecución de la misma;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la **“Campaña de Lucha contra el Dengue”**, implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y de Salud, a desarrollarse en el período del 1º de noviembre de 2025 al 31 de mayo de 2026, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.048/25.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función mensual por el período a que hace referencia el artículo precedente a los trabajadores que se menciona en el Anexo I, que forman parte del presente, por el importe que se indica en cada caso y de conformidad con la tarea realizada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción y Categorías Programáticas que en cada caso corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 64 del presente Boletín.

DECRETO N° 1111/25 Fecha: 31/10/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-21.387/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita otorgar a los trabajadores **Enrique Walter LOWENSTEIN** (Legajo N° 6940) y **Andrés Martín PALOPOLI** (Legajo N° 8395), quienes prestan servicios en la citada dependencia, la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada a los trabajadores asignados al “Plan Estratégico: Ituzaingó, Bosque Urbano 2030”, conforme las disposiciones del Decreto N° 0855/25, atento a que los referidos trabajadores se encuentran desempeñando tales funciones, llevando a cabo las mismas de manera eficiente, con responsabilidad y compromiso;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del día 1° de septiembre de 2025, a los trabajadores **Enrique Walter LOWENSTEIN** (D.N.I. N° 32.575.188 - Legajo N° 6940) y **Andrés Martín PALOPOLI** (D.N.I. N° 38.250.404 - Legajo N° 8395), quienes prestan servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada a los trabajadores asignados al “Plan Estratégico: Ituzaingó, Bosque Urbano 2030”, cumpliendo funciones de Planificación y Seguimiento y de Forestaciones, respectivamente, conforme las disposiciones del Decreto N° 0855/25.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 451/25 Fecha: 02/10/2025

Aceptación, a partir del día 15 de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Elías Nahuel ESPINOSA** (D.N.I. N° 39.486.222 - Legajo N° 6216), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a la cantidad de dieciséis (16) Módulos de la Categoría “Docente Deportivo”, continuando con la prestación de diez (10) Módulos, y se deja sin efecto la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 452/25 Fecha: 02/10/2025

Incremento, a partir del día 01 de septiembre de 2025, de la cantidad de Módulos Docente Deportivo asignados al trabajador **Nicolás Leandro ACOSTA** (D.N.I. N° 39.411.879 - Legajo N° 7430), quien presta servicios en el Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 453/25 Fecha: 02/10/2025

Incremento, a partir del día 01 de septiembre de 2025, de la cantidad de Módulos Docente Deportivo asignados a la trabajadora **Cristal Rocío SOLÉ** (D.N.I. N° 42.496.139 - Legajo N° 6499), quien presta servicios en el Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñándose como profesora de gimnasia artística en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 454/25 Fecha: 02/10/2025

Incremento, a partir del día 01 de septiembre de 2025, de la cantidad de Módulos Idóneo Recreativo asignados a la trabajadora **Celeste Daiana CORREAS** (D.N.I. N° 40.851.086 - Legajo N° 6476), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñándose como profesora de patín.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 455/25 Fecha: 03/10/2025

Designación del señor **Diego Orlando RAMÍREZ** (D.N.I. N° 32.961.300), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social “San Alberto”, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de octubre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 456/25 Fecha: 06/10/2025

Aceptación, a partir del día 01 de octubre de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Mauro Leonel CATARINEU** (D.N.I. N° 41.572.708 - Legajo N° 7892), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 457/25 Fecha: 06/10/2025

Aceptación, a partir del día 02 de octubre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Liliana Soledad FARÍAS** (D.N.I. N° 27.104.369 - Legajo N° 8405) a sus funciones en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 458/25 Fecha: 06/10/2025

Designación del señor **Juan Manuel PALACIO** (D.N.I. N° 47.691.164), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Coordinación de Centros de Desarrollo Social la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 13 de octubre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 459/25 Fecha: 07/10/2025

Incremento, a partir del día 01 de septiembre de 2025, de la cantidad de Módulos Idóneo Recreativo asignados al trabajador **Alexis Miguel GODOY** (D.N.I. N° 40.891.161 - Legajo N° 5971), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dic-

tado de clases de Entrenamiento Funcional en el Centro de Desarrollo Social “Juana Azurduy”.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 460/25 Fecha: 07/10/2025

Aceptación, a partir del día 03 de octubre de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Lautaro Manuel JAIMEZ** (D.N.I. N° 44.507.262 - Legajo N° 8144), a sus funciones en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 461/25 Fecha: 14/10/2025

Designación del señor **Roberto Ariel RESQUÍN TORRES** (D.N.I. N° 38.943.147), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de mantenimiento, a partir del día 17 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 462/25 Fecha: 14/10/2025

Designación del señor **Ernesto Neyen MARTINO** (D.N.I. N° 45.778.653), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación de Diseño, Render y Ploteo de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas técnicas y administrativas inherentes a la misma, a partir del día 20 de octubre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 463/25 Fecha: 14/10/2025

Designación de la señorita **Sofía Elizabeth BERRO** (D.N.I. N° 44.353.351), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para el desarrollo de proyectos de arquitectura, dibujo de planimetría en AutoCAD y de seguimiento de obras, a partir del día 20 de octubre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 464/25 Fecha: 14/10/2025

Cese, a partir del día 1° de septiembre de 2025, del trabajador **Atilio José PAMPÍN** (D.N.I. N° 27.398.069 - Legajo N° 8403), en las funciones de patrullaje en móvil municipal como parte del Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio, con una jornada de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, cumpliendo tareas de Operador de Cámara, conforme las disposiciones del Decreto N° 0089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 465/25 Fecha: 14/10/2025

Designación del señor **Hugo Modesto SUÁREZ** (D.N.I. N° 23.116.103), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 04 de octubre de 2025, en el Agrupamiento Seguridad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 466/25 Fecha: 14/10/2025

Baja, a partir del día 01 de octubre de 2025, del trabajador **Cristian Marcelo SILVA** (D.N.I. N° 22.582.118 - Legajo N° 8274), en sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 467/25 Fecha: 14/10/2025

Baja, a partir del día 01 de octubre de 2025, del trabajador **Maximiliano Leonardo MALLEA** (D.N.I. N° 24.430.991 - Legajo N° 8256), en sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 468/25 Fecha: 14/10/2025

Aceptación, a partir del día 03 de octubre de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Jorge Omar OSAN** (D.N.I. N° 22.791.596 - Legajo N° 8261) a sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaria

ría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 469/25 Fecha: 14/10/2025

Baja, a partir del día 01 de octubre de 2025, del trabajador **Adrián Matías GONZAGA** (D.N.I. N° 38.128.207 - Legajo N° 8281), en sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 470/25 Fecha: 14/10/2025

Aceptación, a partir del día 08 de octubre de 2025, de la renuncia presentada por la **Lic. Julieta Micaela NACCARATO** (D.N.I. N° 38.913.100 - Legajo N° 7169), a sus funciones en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 471/25 Fecha: 22/10/2025

Designación del señor **Yamil Nahuel LAVIN BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 39.870.445), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios como profesora de Vóley Newcom e Iniciación Deportiva en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, a partir del día 20 de octubre de 2025, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 472/25 Fecha: 22/10/2025

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2025, de la trabajadora **Yael Soledad RODRÍGUEZ** (Legajo N° 7814 - D.N.I. N° 44.830.136), en sus funciones en la Subsecretaría de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 473/25 Fecha: 22/10/2025

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2025, del trabajador **Emiliano Agustín ESQUIVEL** (D.N.I. N° 36.180.440 - Legajo N° 8360), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 474/25 Fecha: 22/10/2025

Aceptación, a partir del día 15 de octubre de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Eduardo Miguel ANCEL** (D.N.I. N° 25.906.112 - Legajo N° 8374) a sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 475/25 Fecha: 22/10/2025

Designación de la señora **Milagros Abril GODOY LEONARDI** (D.N.I. N° 43.587.790), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo funciones de Facilitadora de Atención Ciudadana, a partir del día 20 de octubre de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 476/25 Fecha: 22/10/2025

Designación del señor **Gonzalo Damián PAGANELLI** (D.N.I. N° 40.380.399), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 09 de octubre de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 477/25 Fecha: 22/10/2025

Aceptación, a partir del día 20 de octubre de 2025, de la renuncia presentada por la señora **Marcela Analía QUINTEROS** (D.N.I. N° 32.341.626 - Legajo N° 8332), a sus funciones en la Dirección de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 478/25 Fecha: 22/10/2025

Designación del señor **Pablo Daniel RIERA** (D.N.I. N° 24.809.191), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 15 de octubre de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 479/25 Fecha: 22/10/2025

Designación de la señora **Jennifer Alejandra BARÚA LUGO** (D.N.I. N° 36.741.693), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 13 de octubre de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 480/25 Fecha: 22/10/2025

Aceptación, a partir del día 1° de noviembre de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Ramiro BERTORELLO** (D.N.I. N° 42.831.598 - Legajo N° 7781), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 481/25 Fecha: 22/10/2025

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2025, de la trabajadora **Carolina Beatriz SERVILLA** (Legajo N° 7859 - D.N.I. N° 26.965.982), en sus funciones en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 482/25 Fecha: 22/10/2025

Aceptación, a partir del día 21 de octubre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Lara Anahí RIVEROS ACOSTA** (D.N.I. N° 44.552.708 - Legajo N° 7500), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñe-

ces y Adolescencias, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 483/25 Fecha: 22/10/2025

Reencasillamiento, a partir del día 01 de octubre de 2025, del trabajador **Nicolás Ián EUSEBIO GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 44.793.979 - Legajo N° 7633), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 484/25 Fecha: 22/10/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1° de octubre de 2025, del trabajador **Nicolás Francisco PERROTTA** (D.N.I. 39.434.344 - Legajo N° 7660), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 485/25 Fecha: 22/10/2025

Designación de la señorita **Olivia CARRO GREGORIC** (D.N.I. N° 47.691.150), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 486/25 Fecha: 27/10/2025

Baja, a partir del día 01 de octubre de 2025, del trabajador **Nidal SABRIN** (D.N.I. N° 92.894.425 - Legajo N° 5154), en sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 487/25 Fecha: 30/10/2025

Designación del señor **Santiago José TORRES** (D.N.I. N° 42.426.175), como integrante

de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dictado de talleres de Guitarra, a partir del día 1º de agosto de 2025, con Módulos Artístico Cultural.

Fdo. LAZZERI - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 488/25 Fecha: 30/10/2025

Aceptación, a partir del día 1 de noviembre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nadia Soledad ABAL** (D.N.I. N° 30.862.409 - Legajo N° 7662), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. LAZZERI - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 489/25 Fecha: 30/10/2025

Designación del señor **Franco Valentín PAPETTI** (D.N.I. N° 43.866.903), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 03 de noviembre de 2025.

Fdo. LAZZERI - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 490/25 Fecha: 30/10/2025

Designación de la señora **Carina TORLASCO** (D.N.I. N° 24.788.038), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de Operadora de Radio, a partir del día 03 de noviembre de 2025.

Fdo. LAZZERI - SUSPERREGUY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 491/25 Fecha: 31/10/2025

Designación de la señora **Guillermina Lihue LÓPEZ** (D.N.I. N° 44.821.805), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 03 de noviembre de 2025.

Fdo. LAZZERI - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 492/25 Fecha: 31/10/2025

Modificación del artículo 1º de la Resolución N° 421/25, de aceptación, a partir del día 1º de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Javier VITASSE** (D.N.I. N° 37.922.508 - Legajo N° 7033), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. LAZZERI - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 493/25 Fecha: 31/10/2025

Designación de la señora **Ornella Carolina HERRERA** (D.N.I. N° 47.200.671), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de notificadora domiciliaria, a partir del día 03 de noviembre de 2025, y asignación de un viático diario.

Fdo. LAZZERI - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 494/25 Fecha: 31/10/2025

Derogación de la Resolución N° 446/25, por la cual se designó al señor **Mauro Vladimir RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.614.661) para desempeñarse en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. LAZZERI - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 495/25 Fecha: 31/10/2025

Designación del señor **Iván Yani LUMBIA** (D.N.I. N° 29.420.900), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móvil municipal, a partir del día 15 de octubre de 2025, con una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. LAZZERI - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 026/25 Fecha: 03/10/2025

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 08 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 027/25 Fecha: 17/10/2025

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 22 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 028/25 Fecha: 17/10/2025

VISTO:

Que el día 24 de octubre de 2025 se celebra el 153° Aniversario de la fundación de la Ciudad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal resolvió, a través del Decreto N° 1026/25, adherir a la Resolución RESO-2025-539-GDEBA-MGGP del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública Provincial y feriado optativo para las restantes actividades el día 24 de octubre de 2025, con motivo de tal acontecimiento;

Que con el objeto de propiciar las festividades que se desarrollen a tal fin, y fomentar la participación ciudadana en la vida comunitaria, resulta conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: Adhiérese el Honorable Concejo Deliberante al Decreto N° 1026/25 D.E., y a la Resolución RESO-2025-539-GDEBA-MGGP del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que declaran día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el comercio, la industria y las restantes actividades el día 24 de octubre del corriente año, con motivo de la celebración del 153° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 029/25 Fecha: 22/10/2025

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

CONSIDERANDO:

Que, se han cumplido todos los actos administrativos prescriptos, el Departamento Ejecutivo ha finalizado con la tramitación correspondiente; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto en su artículo 108, archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 030/25 Fecha: /10/2025

VISTO:

Que conforme la nota presentada por el señor Intendente Municipal, **Pablo Catriel DESCALZO**, informando que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el 29 de octubre hasta el 09 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Que la licencia del señor Intendente Municipal fue aprobada por este Honorable Cuerpo mediante la sanción del Decreto N° 014/24.

Que asimismo el señor **Alberto Daniel DESCALZO** continúa con la licencia concedida

oportunamente a través del Decreto del Cuerpo N° 014/23 y de Presidencia N° 100/24 convalidado por el Decreto del Cuerpo N° 012/24.

Que asimismo la señora **Natalia Valeria LAZZERI**, comunica que en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo, para asumir en forma interina la función de Intendente Municipal y

CONSIDERANDO:

Que corresponde que la señora concejala **Natalia Valeria LAZZERI** asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, según el artículo 15° y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, por el período del 29 de octubre hasta el 09 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Que una vez concluida la misma, la señora concejala **Natalia Valeria LAZZERI** continuará en uso de licencia para cumplir funciones en la Municipalidad de Ituzaingó.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Pablo Catriel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual en el período comprendido entre los días 29 de octubre hasta el 09 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, reemplázase al mismo por la señora concejala **Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271) como Intendente Municipal Interina mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15° y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M.

Artículo 2°: Conforme lo preceptuado en el artículo 1° del presente, seguirá en funciones como concejal el señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 3°: Déjase establecido que la señora Concejala **Natalia Valeria LAZZERI**, continuará en el uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 4°: El presente se dicta “Ad- Referéndum” del Honorable Cuerpo.

Artículo 5°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

A N E X O I - DECRETO N° 1025/25

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-22941/2025	ARCIDIACONO, Pancracio Ángel	179.107	100%	2025
4134-24079/2025	ARIAS, Susana Mabel	33.790	100%	2025
4134-15894/2023	ARZA, Rafael Jaime	161.760	100%	2025
4134-15524/2023	BENÍTEZ, Catalina	330.419	100%	2025
4134-22161/2025	BRIGIDA, Rosa Marangelo	124.090	50%	2025
4134-22131/2025	CANCINA, Norma Edith	201.823	100%	2025
4134-21647/2024	CHORUBCZYK, Malena	116.970	50%	2024/2025
4134-17579/2024	COLON, Ana María	511.809	50%	2024/2025
4134-5658/2022	CONTRERAS, Palmira	196.814	50%	2025
4134-18844/2024	DE ROVERE, José Oscar	49.424	100%	2025
4134-16663/2024	DOS SANTOS, Nilce	405.426	100%	2025
4134-22693/2025	FABIANO, María Cristina	158.943	100%	2024/2025
4134-22241/2025	FURQUIN, Agustina	183.280	50%	2024/2025
4134-14799/2023	GARGANO, Susana	112.296	100%	2025
4134-24898/2025	GROLLO, Juan	188.901	100%	2025
4134-16332/2024	KWIETNIEWSKI, Mirta	189.287	100%	2023/2024/ 2025
4134-16424/2024	LÓPEZ, Susana Graciela	28.976	100%	2025
4134-23720/2025	MAIZTEGUI MAKINTACH, María Teresa	82.644	100%	2025
4134-8461/2017	MARINO, Lidia	166.648	100%	2025
4134-11627/2023	MESERA, Ada	175.186	100%	2025
4134-22144/2025	NOLASCO, Victoria	185.321	100%	2025
4134-22768/2025	ORSI, Elida Esther	65.263	100%	2025
4134-21953/2025	PÉREZ, Juan Osvaldo	202.823	100%	2025
4134-16648/2024	QUINTEROS, Luis	202.471	100%	2025
4134-23032/2025	RODRÍGUEZ, Mirta Noemí	148.827	100%	2025
4134-17755/2024	RODRÍGUEZ, Juan	194.420	50%	2025
4134-24800/2025	RODRÍGUEZ MARTINES, Scheilla	32.080	100%	2025
4134-24395/2025	SERPAGLI, Andrea	516.794	100%	2025
4134-16288/2024	SOUTO, Cecilia	195.473	100%	2025
4134-17344/2024	TESORO, Juan Domingo	124.933	50%	2025
4134-19853/2024	TORRES, Estela	161.932	100%	2025

DECRETO N° 1027/25

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	85.01.00	110	2.5.9.0	6,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.9.0	2,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				8,000,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	85.06.00	110	4.3.9.0	6,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	3.2.3.0	2,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				8,000,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	131	2.6.4.0	3,870,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	15,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	3,300,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	4,900,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				27,070,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	131	2.6.5.0	1,340,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	1,950,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.9.0	580,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	15,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	3,300,000.00
1110151000	26.00.00	131	3.3.3.0	4,900,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				27,070,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	700,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				700,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	18.00.00	132	2.1.1.0	700,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				700,000.00

DECRETO N° 1042/25

Detalle artículo 1°:

Donde dice:

“SEC. SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 842 OR	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-“
-----------------	------	------	--------	-----------	---	-------------	------------	----

Debe decir:

“SEC. SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 841 OR	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-“
-----------------	------	------	--------	-----------	---	-------------	------------	----

DECRETO N° 1052/25

Detalle artículo 1°:

Donde dice:

“DIÉGUEZ, VERÓNICA SANDRA	23.074.024	4229	ADMINISTRATIVO CAT. 14”
“GIACINTI, HUMBERTO BLAS	32.480.164	4837	SERVICIO CAT. 5“
“QUINTEROS, BEATRIZ EMILCE	22.570.559	6593	SERVICIO CAT. 14“

Debe decir:

“DIÉGUEZ, VERÓNICA SANDRA	23.074.024	4229	ADMINISTRATIVO CAT. 12“
“GIACINTI, HUMBERTO BLAS	32.480.164	4837	ADMINISTRATIVO CAT. 3“
“QUINTEROS, BEATRIZ EMILCE	22.570.559	6593	SERVICIO CAT. 12“

DECRETO N° 1096/25

Detalle artículo 1°:

“BROGNANO, LAURA MABEL	18.248.697	4454	PERMANENTE	SERVICIO	UNIDAD SANITARIA VILLA LAS NACIONES”
------------------------	------------	------	------------	----------	--------------------------------------

Debe decir:

“BROGNANO, LAURA MABEL	18.248.697	4454	PERMANENTE	TÉCNICO	UNIDAD SANITARIA VILLA LAS NACIONES”
------------------------	------------	------	------------	---------	--------------------------------------

ANEXO I - DECRETO N° 1068/25
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
MARTÍNEZ, Andrea Yanina	35.945.100	N° 8059	N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora Maternal	Jornada Completa	19/09/2025	17/10/2025	Enfermedad
BRAGADINI GIACONE, Marianela	40.638.635	N° 8421	N° 2	VALLEJOS, Carolina Gisele	N° 5738	Maestra Inicial	Jornada Completa	02/10/2025	31/10/2025	Trastorno de embarazo
GARCÍA VÁZQUEZ, Claudia Vanina	27.948.721	N° 8231	N° 2	BERGALLI, Rosa Miriam Mercedes	N° 5752	Orientadora Educacional	Rotativo	08/09/2025	05/11/2025	Enfermedad
LEDESMA, Florencia Judith	38.200.039	N° 8401	N° 2	NIEVAS, Sofía Aye-lén	N° 6682	Maestra Inicial	Jornada Completa	22/09/2025	14/10/2025	Trastorno de embarazo
GIULIETTI, María Laura	30.603.057	N° 7839	N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Inicial	Jornada Completa	07/10/2025	14/10/2025	Lic. ART
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	26/09/2025	26/11/2025	Cambio de Funciones
ÁLVAREZ, Nadia Soledad	29.540.243	N° 7257	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	03/10/2025	31/10/2025	Enfermedad
PECHE FARRO, Suzette Maribel	94.757.559	N° 8320	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	03/10/2025	31/10/2025	Enfermedad
GIUSSI, Matías Facundo	27.312.803	N° 7856	CFP N° 1	VASSIL Emiliano Roberto	N° 3916	Director	Noche	02/10/2025	28/11/2025	Enfermedad
TABARES, Karen Paola	25.704.538	N° 3637	N° 5	CAÑETE, Yésica Soledad	N° 7275	Preceptor	Turno Mañana	10/07/2025 04/08/2025	18/07/2025 09/10/2025	Trastorno de embarazo
PEREYRA, Solange Eileen	35.983.999	N° 8422	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Jornada Completa	06/10/2025	24/11/2025	Maternidad

A N E X O I - DECRETO N° 1098/25
Nómina de Automotores Exentos del
Pago del Impuesto Automotor

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-20.246/24	ACEVEDO, Hernán	MNF-151	2024/2025
4134-22.944/25	AGIAR, Carlos Alberto	KCT-303	2024/2025
4134-22.921/25	ÁLVAREZ, Eduardo Abel	JZR-365	4-2024/2025
4134-24.066/25	AMOROSO, Roberto Ángel	IYO-354	3-4 2022/ 2023/2024/2025
4134-23.480/25	ANTONACCI, Alfonso Dante	DLG-049	2017/2018/20192020/ 2021/20222023/2024/ 2025
4134-24.124/25	ASCENTIIS, Norberto	KYD-059	2025
4134-18.706/24	BALIÑO, Alicia Noemí	JDO-193	2025
4134-22.476/25	BAREIRO, Antonio	IHL-923	4 2024/2025
4134-22.079/25	CABRILLANA, Fanny	JRK-403	3-4 2025
4134-21.069/24	CÁCERES, Adrián	LND-808	2025
4134-25.216/25	CÁCEREZ, Paula Noemí	HWN-734	3-4-2024/2025
4134-22.493/25	CALCAGNO, Iris Sandra	JPT-260	2024/2025
4134-20.450/24	CAMPOS, Matías Leonardo	HUI-959	2025
4134-23.331/25	CANDELLONE, Osvaldo	MVG-917	2025
4134-21.705/25	CANTAFIO, Raquel	IJI-975	2023/2024/2025
4134-22.238/25	CARDOZO, María del Carmen	IHR-129	2025
4134-19.978/24	CARRANZA, María Merced	GXZ-613	2025
4134-22.883/25	CARRASCO, Mónica	LRL-335	2024/2025
4134-21.436/24	CASARI, Norberto	HOS-269	2025
4134-18.429/24	CASPE, Jorge Omar	NKJ-834	2-3-4 2025
4134-18.994/24	CATINARI, Mirta Noemí	JRC-554	2025
4134-23.186/25	CERIANI, Antonella	KXH-530	2025
4134-23.010/25	CHECCHI, Carlos Alberto	JBK-875	2024/2025
4134-19.896/24	CHÍA, Paola Andrea	EGY-620	2025
4134-25.170/25	COLINA, Carlos Alberto	HRG-847	2025
4134-15.699/23	CONTRERAS, Walter	GSH-672	2025
4134-21.607/24	CÓRDOBA, Manuel Alberto	KLO-849	2025
4134-22.952/25	CORVALÁN, Ricardo	MHJ-439	2025
4134-25.420/25	CRETTAZ, Raúl José	NCJ-742	2025
4134-23.366/25	DESTÉFANIS, Viviana	LRR-064	2025
4134-15.698/23	DÍAZ, Juan Carlos	LPS-314	2024/2025
4134-08.372/22	DO CAMPO, Claudio	JVM-329	2022/2023/ 2024/2025
4134-18.766/24	DOMÍNGUEZ, Daniela Liliana	MUZ-117	2025
4134-19.117/24	EGUIÑO, Juan Carlos	FMG-927	2025
4134-18.372/24	ESCUDERO, María Cristina	MKG-326	2025
4134-25.359/25	FALCIANO, Antonio	EFE-608	2025
4134-17.580/24	FARIAS, Esteban	JVC-847	4 2024
4134-24.693/25	FERREYRA, María del Carmen	LMW-989	2025
4134-22.565/25	FLAMENCO, Antonella	KRV-385	2025
4134-22.317/25	FORMICA, Luis Alberto	JOK-921	4 2025
4134-24.075/25	FRITZ, Silvano Enzo	LLO-126	2-3-4 2025

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-22.623/25	GAYO, Juan Carlos	LZQ-359	4 2024/2025
4134-17.526/24	GONZÁLEZ, Gustavo	LMS-084	4 2025
4134-18.806/24	GUERRISE, José Néstor	EXJ-634	2025
4134-25.351/25	GUEVARA, Sergio Rubén	GFS-522	2-3-4 2025
4134-23.851/25	HERRERA, Nicolás Diego	HFO-029	3-4 2024/2025
4134-18.221/24	JACOB, Bárbara Noelia	JGI-375	2025
4134-21.536/24	LEÓN, Carina Lorena	HXX-580	2024/2025
4134-19.376/24	LIMA, Edgardo Gabriel	HJS-340	2025
4134-23.939/25	LIPANOVICH, Yamila Solange	JZW-185	2024/2025
4134-21.696/25	LÓPEZ, Fernanda Marianela	JAT-125	3-4 2025
4134-23.445/25	MAGGIO, María Isabel	KHO-454	2024/2025
4134-20.271/24	MAJLUF, Juan Salomón	JYM-287	2022/2023/2024
4134-24.234/25	MARCUS, Ana Judith	IDB-743	2023/2024/2025
4134-25.394/25	MARCUZZI, Alejandro	GFT-876	3-4 2025
4134-24.346/25	MARINI, Domingo Jesús	GXS-614	2024/2025
4134-22.821/25	MAZAS, Oscar Fermín	GZN-054	2024/2025
4134-20.156/24	MERCADO, Anacleto	MOT-782	2025
4134-25.413/25	MESA, Rubén Darío	LOY-987	2025
4134-22.622/25	MONTEROS, Alberto Jesús	LCJ-650	2024/2025
4134-20.194/24	MORALES, Orlando	JQV-484	2025
4134-19.411/24	NACIF, Roberto Javier	ILF-069	2025
4134-17.621/24	NARANCIO, Mario	IZB-671	2025
4134-24.569/25	NÚÑEZ, María Ester	KTF-910	2025
4134-21.944/25	OLÉA, José David	FRV-250	2024/2025
4134-21.577/24	OLIVERA, Franco Julián	FND-483	3-4 2024/2025
4134-24.583/25	ORELLANO, Daniel Eduardo	IIA-229	2025
4134-21.958/25	ORELLANO, Iris Edith	DNJ-845	3-4 2025
4134-23.884/25	PARISO, Diego Fernando	IKJ-606	2025
4134-21.756/25	PÁZ, Daniel Luis	IUK-224	2020/2021/2022/2023/ 2024/2025
4134-23.131/25	PÁZ, Yanina Victoria	DSC-687	4 2024/2025
4134-25.000/25	PEREYRA, Juan Carlos	HRQ-928	3-4 2025
4134-23.471/25	PÉREZ, Diego Martín	MLZ-724	2024/2025
4134-23.052/25	PETROFF, Irene	GSE-380	2024/2025
4134-19.929/24	PICCA, Petrona Teresa	MRW-125	2025
4134-25.807/25	PINA, Juan Enrique	MWY-484	2025
4134-21.773/25	PINILLO, Humberto Oscar	MDT-529	4 2024/2025
4134-25.050/25	PIÑERO, María Elena	LZF-295	2025
4134-20.916/24	PIÑERO, Rolando Norberto	IDZ-047	2025
4134-24.391/25	PUCHETA, Cristóbal	HAZ-099	2025
4134-22.494/25	QUINTEROS, Ricardo	HAB-910	2024/2025
4134-23.641/25	RAGGIO, Mónica Cristina	HLY-032	2024/2025
4134-19.982/24	RÍOS, Jorge Ricardo	JNW-105	2025
4134-25.656/25	RÍOS, Ramón Agustín	ENU-641	3-4 2025
4134-18.511/24	RIQUELME, María Cristina	FTK-255	2025
4134-21.349/24	RODRÍGUEZ, Bettina Raquel	GLZ-833	2025
4134-23.031/25	RODRÍGUEZ, Lorena	NIO-991	2-3-4 2024/2025

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-21.805/25	RODRÍGUEZ, Mónica	HZO-650	2025
4134-25.609/25	ROSSI, Marcelo Pablo	MPL-973	2025
4134-24.714/25	RUBIO, Carlos Raúl	KND-866	3-4 2022/ 2023/2024/2025
4134-24.826/25	RUIZ, Héctor Juan Carlos	GID-098	2025
4134-21.412/24	SANGUÍN, Silvina Patricia	JOH-566	2-3-4 2024/2025
4134-25.412/25	SANTOS, Nilce	JNR-515	2025
4134-22.836/25	SARNARI, María Elena	IJE-201	2025
4134-25.478/25	SEGOVIA, Alberto	MRT-488	2025
4134-22.667/25	SESÍN, Margarita Beatriz	EEX-063	2025
4134-21.351/24	SOBRERO, Carlos Alberto	MYP-941	2025
4134-25.763/25	SONODA, Gisele	HPQ-389	2025
4134-22.367/25	TOMASSINI, Emilio	KYM-925	2025
4134-25.694/25	TORRES, Gabriel Esteban	JSC-633	2025
4134-24.873/25	TORRES, Julio Oscar	KMB-984	2025
4134-18.791/24	TORRES, Nair Maitén	EBM-929	2025
4134-18.393/24	TRIPODORO, Lorena	MDH027	2025
4134-25.663/25	TRUFFA, Luis Carlos	EZK-866	2025
4134-20.464/24	VILCHES, Laura Mercedes	MTX-849	2025
4134-19.819/24	VILCHES, Susana Elsa	MNS-279	2025
4134-22.112/25	VITA, Sandra Verónica	LND-441	2025
4134-21.321/24	ZAMORA, Pedro Julio	JSN-499	4 2024/ 1-2-3 2025
4134-23.084/25	ZENZ, Lubby Gretel	FSC-342	2024/2025

A N E X O I - DECRETO N° 1103/25

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-23.905/25	AGÜERO, Gladis Nora	120.502	100%	2025
4134-24.871/25	ARÉVALO, Liliana Esther	125.143	100%	2025
4134-17.286/24	BARBAGLIA, Hugo	505.996	100%	2025
4134-22.809/25	BENÍTEZ, Mirta Susana	169.784	100%	2025
4134-16.763/24	BERMÚDEZ, Susana Elena	57.213	100%	2025
4134-19.820/24	BRAGGIO, Marta Herminda	39.233	100%	2024/2025
4134-17.077/24	BUSSETTI, Sara	94.480	100%	2025
4134-19.947/19	CARROZI, Mabel	34.765	100%	2025
4134-24.793/25	CEJAS, María Elvira	192.043	100%	2025
4134-22.514/25	CHIMERA, Laura Victoria	142.933	100%	2025
4134-23.083/25	DEMARÍA, Gloria Virna	188.487	100%	2025
4134-17.261/24	ESTÉVEZ, Roberto Daniel	330.080	100%	2024/2025
4134-23.057/25	FACCIOLO, Ana Irene	167.976	100%	2025
4134-16.250/24	FERNÁNDEZ, Perla Mabel	400.977	100%	2025
4134-20.439/24	FONTOURA, Susana Mercedes	195.916	100%	2025
4134-22.398/20	GARCÍA, Enrique	164.770	100%	2025
4134-22.822/25	GAUNA, Rita Genoveva	185.313	100%	2025
4134-22.240/25	GIMÉNEZ, Eugenio Luis	291.384	100%	2025
4134-21.893/25	GONZÁLEZ, Claudia	403.216	100%	2025
4134-16.689/24	IFRÁN, Marta Rosa	202.422	100%	2025
4134-24.848/25	JAIMEZ, Clara Adelma	47.311	100%	2025
4134-16.652/24	LACHI, Eduardo Juan	155.785	100%	2025
4134-16.496/24	LESCANO, María Alejandra	128.940	100%	2025
4134-23.530/25	LUJÁN, Héctor Rodolfo	117.986	100%	2025
4134-05.321/22	MARENCO, Elsa	114.047	50%	2025
4134-22.129/25	MARTÍN, Nieves	30.150	100%	2025
4134-17.061/24	MARTÍNEZ, Margarita	87.856	100%	2025
4134-08.660/22	MAURO, Lidia	120.209	100%	2024/2025
4134-22.072/25	MEDINA, María Rosario	195.338	50%	2024/2025
4134-17.918/24	MEDINA, Mirta	138.438	100%	2025
4134-20.674/24	MÉNDEZ, Hilda Norma	404.280	100%	2025
4134-15.230/23	MONSALVO, Silvia Mabel	28.796	100%	2025
4134-20.621/24	PAZ, Celia Alicia	79.496	100%	2024/2025
4134-23.175/25	PÉREZ, Noemí Liliana	50.734	100%	2025
4134-18.337/24	PONCE, María Ester	330.717	100%	2025
4134-22.371/25	RAMÍREZ, Julia Haydee	88.864	100%	2025
4134-16.340/24	REY, Claudia	139.593	100%	2025
4134-21.464/24	REYNOSO, Nasario Exelso	98.169	100%	2024/2025
4134-16.895/25	ROBLES, Amanda	75.841	100%	2025
4134-23.709/25	RODRÍGUEZ, Elena	117.725	100%	2025
4134-16.419/24	RODRÍGUEZ, Marta	30.568	100%	2025
4134-23.172/25	RODRÍGUEZ, Norma Beatriz	179.101	50%	2025
4134-16.998/24	SÁNCHEZ, Rojas Cosme	52.072	100%	2025

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-15.656/23	SERGI, Magdalena	209.191	50%	2025
4134-23.026/25	SOSA, Teresa	194.025	100%	2025
4134-18.610/24	SPERANZA, Sara	124.927	100%	2025
4134-16.831/24	TRAMAGLIA, Marta	30.703	100%	2025
4134-13.995/23	VECCHIO, Elsa	187.449	100%	2025

A N E X O I - DECRETO N° 1110/25

Apellido y Nombres	Legajo	Tarea	Bonificación
<u>COORDINADORES:</u>			
BUSO, Evangelina Verónica	N° 6854	Coordinación de Capacitaciones	\$ 100.000.-
CORIA, Exequiel Javier	N° 5325	Coordinación de Territorio	\$ 100.000
GONZÁLEZ, Cintia Daiana	N° 4759	Coordinación Administrativa	\$ 100.000.-
SUÁREZ, Lucas Hernán	N° 6962	Coordinación de Cuadrillas	\$ 100.000.-

PERSONAL:

Apellido y Nombres	Legajo	Tarea	Bonificación
ABAYAY, Maximiliano Eduardo	N° 6635	Desmalezado	\$ 80.000.-
ARIAS, Diego Gabriel	N° 3471	Desmalezado	\$ 80.000.-
AYALA, Gladys Elvira	N° 5298	Promotora	\$ 80.000.-
BELLEN, Vanesa Amalia	N° 4567	Promotora	\$ 80.000.-
BLANCO, Sebastián Gabriel	N° 6118	Desmalezado	\$ 80.000.-
BORREGO, Héctor José	N° 3516	Fumigación	\$ 80.000.-
CABRERA, Luis Alberto	N° 6161	Desmalezado	\$ 80.000.-
CÁCERES, Cynthia Emilce	N° 5404	Promotora	\$ 80.000.-
CAMPOS, Lautaro Lionel	N° 8318	Promotor	\$ 80.000.-
ENRIQUE, Alejandra Inés	N° 8232	Promotora	\$ 80.000.-
ERLIJMAN, Julio César	N° 3238	Desmalezado	\$ 80.000.-
FERNÁNDEZ, Alejandro Áxel	N° 5712	Promotor	\$ 80.000.-
FERNÁNDEZ, Daniel Alejandro	N° 5827	Chofer de camión	\$ 80.000.-
FIGUEROA, Mario Rubén	N° 2984	Desmalezado	\$ 80.000.-
GARCÍA, Mónica Mabel	N° 3234	Carga de Datos	\$ 80.000.-
GARNICA, Fabián Alfredo	N° 3399	Recolección	\$ 80.000.-
GERACI, Gabriela Elizabet	N° 1409	Promotora	\$ 80.000.-
GÓMEZ DAVISON, Julio César	N° 5740	Desmalezado	\$ 80.000.-
GONZÁLEZ, Mónica Inés	N° 5044	Promotora	\$ 80.000.-
ICETA, Raúl Oscar	N° 3538	Desmalezado	\$ 80.000.-
JAIMEZ, José Luis	N° 5221	Fumigación	\$ 80.000.-
JUÁREZ, Javier Hipólito	N° 8056	Fumigación	\$ 80.000.-
LAZAR, Tomás Ángel	N° 3904	Fumigación	\$ 80.000.-
LEONFORTE, Jordan Ezequiel	N° 7358	Promotor	\$ 80.000.-
LIZARRAGA, Claudia	N° 2710	Promotora	\$ 80.000.-
LÓPEZ, Diego Javier	N° 3149	Desmalezado	\$ 80.000.-
LÓPEZ, Jorge Orlando	N° 2985	Fumigación	\$ 80.000.-
MARTÍNEZ, Alexis José	N° 8123	Fumigación	\$ 80.000.-
MARTÍNEZ, Carlos Alberto	N° 2593	Fumigación	\$ 80.000.-
MONZÓN, Débora Elizabeth	N° 7230	Promotora	\$ 80.000.-
MOREL, Guillermo Eduardo	N° 3540	Fumigación	\$ 80.000.-
OLMOS, Alejandro Daniel	N° 3481	Fumigación	\$ 80.000.-
ORFILA, Natalia	N° 8288	Promotora	\$ 80.000.-
PAGANELLI, José Marcelo	N° 3845	Desmalezado	\$ 80.000.-
PREININGER, Carlos Claudio	N° 3248	Fumigación	\$ 80.000.-
ROCHA, Marcial Leonardo Fabián	N° 2061	Desmalezado	\$ 80.000.-
ROJAS, Christian Emmanuel	N° 5326	Desmalezado	\$ 80.000.-
RUÍZ, Miguel Ángel	N° 0427	Desmalezado	\$ 80.000.-
SARCO, Leonardo David	N° 7184	Desmalezado	\$ 80.000.-
SILVA, Fabián Hernán	N° 6470	Desmalezado	\$ 80.000.-
SOSA, Jacqueline Karina	N° 4411	Promotora	\$ 80.000.-
SUÁREZ CARTAVIO, Elías Daniel	N° 6690	Desmalezado	\$ 80.000.-
TALAVERA, Roberto Carlos	N° 5828	Recolección	\$ 80.000.-
TORRES, Irma Beatriz	N° 3977	Promotora	\$ 80.000.-
VALDEZ, Marta Johanna	N° 6384	Promotora	\$ 80.000.-
VERCESI, Mariana	N° 6672	Promotora	\$ 80.000.-
VILLANUEVA, Claudio Omar	N° 4692	Recolección	\$ 80.000.-

DECRETO N° 029/25**DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
11693/16	4134-02569/16	Declaración de Interés Municipal y autorización corte de tránsito vehicular para el día 07/08/16 - Motivo: Prueba aeróbica denominada "2° Vuelta Parque Leloir".-
11776/16	4134-03486/16	Autorización corte de tránsito vehicular - Calle José María Paz entre Barcala y Posta de Pardo para el día 25/06/16 - Motivo: Evento de promoción.-
11798/16	4134-02604/16	Autorización corte de tránsito vehicular en la intersección de las calles Defilippi y Oribe para el día 09/07/16 - Motivo: Locro patriótico.-
11848/16	4134-03272/16	Autorización uso de instalaciones del predio cerrado denominado "Nuevo Espacio Verde" ubicado en las calles Ayolas y Rep. de El Salvador para el día 21/08/16 - Motivo: Festejo por el día del niño.-
11885/16	4134-03497/16	Autorización uso de plaza "Gral. San Martín" para el día 17/09/16 - Motivo: Evento por el día de la primavera.-
11886/16	4134-03498/16	Autorización uso de plaza "Martín Rodríguez Fragio" para el día 24/09/16 - Motivo: Festejo por el Día Internacional de la Paz.-
11961/16	4134-03694/16	Autorización uso de plaza "Éxodo Jujeño" para el día 27/11/16 - Motivo: Festival por la diversidad cultural; Día de la Tradición y la Soberanía Nacional.-
11963/16	4134-04100/16	Autorización uso de plaza "9 de Julio" para el día 15/10/16 - Motivo: Festival por la diversidad cultural.-
11976/16	4134-04102/16	Declarar de Interés Municipal al festival denominado "Honrar la Vida" a realizarse el día 24/09/16 en Parque Leloir.-
12048/16	4134-04305/16	Autorización corte de calle Portugal entre Austria y Aguaribay para el día 19/11/16 - Motivo: Festejos por los 10 años del Centro Comunitario.-
12050/16	4134-04127/16	Declaración de Interés Municipal a la Jornada Juvenil y Feria Americana organizada por la E.S.B. N° 1 "Luis Federico Leloir" y autorización uso de plaza.-
12118/16	4134-04320/16	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho para el día 12/11/16 - Motivo: Festival de murga.-
12160/16	4134-04663/16	Autorización uso de plazoleta Manuel Belgrano para el día 19/11/16 - Motivo: Jornada recreativa.-
12198/16	4134-04665/16	Autorización uso de plaza "Barrio Nuevo" y corte de calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho para el día 19/11/16 - Motivo: Cierre de proyecto institucional.-
12257/16	4134-04670/16	Declaración de Interés Municipal y autorización uso de plaza "Gral. San Martín" para el día 12/11/16 - Motivo: Evento musical.-
12265/16	4134-05130/16	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle Bagnat entre Schweitzer y Brasilia para el día 02/12/16 - Motivo: Fiesta recreativa.-
12282/16	4134-04742/16	Autorización uso de plaza ubicada en la intersección de las calles Andalgá y El Delta para los días 26/11 y 03/12 de 2016 - Motivo: Proyección de películas.-
12304/16	4134-04896/16	Autorización uso de plaza "Gral. San Martín" para el día 17/12/16 - Motivo: Festejos por navidad.-
12359/16	4134-04902/16	Autorización uso de plaza "Atahualpa Yupanqui" para los días 8-9 y 10 de diciembre de 2016 - Motivo: Campañas evangelísticas.-
12360/16	4134-04903/16	Autorización uso de plaza "20 de Febrero" para los días 15-16 y 17 de diciembre de 2016 - Motivo: Campañas evangelísticas.-
12365/16	4134-05141/16	Autorización corte de tránsito vehicular del Boulevard Fleming desde Catalina Badaracco hasta colectora Gaona para el día 11/12/16 - Motivo: Exposición de autos especiales.-
12383/16	4134-05259/17	Autorización uso de Plaza Barrio Nuevo.-
12402/16	4134-05261/17	Autorización corte de tránsito vehicular - Calle José María Paz entre Barcala y Posta de Pardo para el día 17/12/16 - Motivo: Evento de promoción.-
12415/16	4134-05147/16	Autorización uso de plaza Gral. San Martín para el día 28/12/16 - Motivo: Promoción de destino turísticos dentro de la Prov. de Bs. As.-
12520/17	4134-06809/17	Autorización corte de tránsito vehicular- Calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho para el día 21/04/17 - Motivo: inauguración mural comunitario.-

12522/17	4134-07048/17	Autorización corte de tránsito vehicular - Calle Austria entre Portugal y Almagro para el día 13/05/17- Motivo: Conmemoración de fiestas patronales de Nuestra Señora de Fátima.-
12524/17	4134-07361/17	Autorización uso de plaza "Éxodo Jujeño"- Motivo: Evento denominado "Todos somos ambiente, encuentro ecológico y cultural" para el día 11/06/17.-
12555/17	4134-07056/17	Autorización uso de plaza "20 de Febrero" para el día 07/05/17 - Motivo: Primer festival oeste fotográfico.-
12616/17	4134-07851/17	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle 26 de Abril entre Perdomo y Schweitzer para el día 07/06/17 - Motivo: Encuentro de educación física.-
12626/17	4134-07854/17	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle Arequipa entre Vilela y Medina para el día 27/05/17 - Motivo: Festejo por el 1° Gobierno Patrio.-
12694/17	4134-07867/17	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle Andalgala entre San Ignacio y Zárate para el día 11/06/17- Motivo: Festival popular solidario.-
12805/17	4134-12256/18	Solicitar a la empresa AySA la reparación de aceras levantadas en barrio Villa Zona Norte.-
12867/17	4134-08796/17	Autorización corte de tránsito vehicular- Calle Alberti entre Pirán y Frago para el día 27/08/17 - Motivo: Evento social por el día del niño.-
12883/17	4134-09197/17	Declaración de Interés Municipal, autorización corte de tránsito vehicular y uso de plaza "Gral. San Martín" para el día 25/10/17 - Motivo: "4° Caminaton Solidaria".-
12886/17	4134-09198/17	Autorización corte de tránsito vehicular para el día 24/09/17 - Motivo: Bicileteada "ECEA 2017".-
12908/17	4134-09208/17	Autorización uso de plaza "20 de Febrero" para el día 23/09/17- Motivo: Maratón Bíblica Nacional.-
12915/17	4134-09212/17	Declaración de Interés Municipal y uso de plaza "Atahualpa Yupanqui" para el día 23/09/17 - Motivo: Evento cultural con fines solidarios.-
12934/17	4134-12209/18	Modificación del sentido de circulación vehicular de la calle Olivera entre Hortiguera y Blas Parera sentido este a oeste.-
13377/18	4134-13826/18	Reclamo por ruidos molestos en calle Brandsen N° 881.-
14045/19	4134-02697/21	Solicita autorizar la circulación de vehículos denominados "Vehículos eléctricos" dentro del municipio de Ituzaingó.-
14172/19	4134-21453/20	Solicita la demarcación de no estacionar frente al Centro de Día Ituzaingó ubicado en la calle 24 de Octubre N° 661.-

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Alumbrado Público, derogación del Decreto N° 0456/25 de adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2025 para adquisición de luminarias LED a STRAND S.A.	1108/25	045
• Asociación la Iglesia de Dios, declaración como operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad del inmueble de Oribe entre Santos Dumont y Lola Mora.	1057/25	022
• Asociación la Iglesia de Dios, modificación del Decreto N° 1272/22 de autorización suscripción contrato de cesión de derechos sucesorios del inmueble V-N-34-9c, adquisición de dominio por usucapión administrativa y posterior donación a la Iglesia.	1056/25	022
• Cámaras de Seguridad Fijas tipo Bullet, anulación de la Licitación Privada N° 28/2025 para Instalación en la Vía Pública conectadas a la Red de Fibra Óptica, solicitado por la Secretaría de Seguridad.	1089/25	037
• Campaña de Lucha contra el Dengue 2025/2026, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de viáticos.	1110/25	046
• Campaña de Lucha contra el Dengue 2025/2026, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de viáticos. Anexo.	1110/25	064
• Capital Intelectual S.A., autorización ocupación del espacio público para realizar una filmación y para el estacionamiento de los camiones.	1083/25	034
• Centro de Día Quimey-Co, autorización a realizar corte del tránsito vehicular de la calle Correa para cierre de los proyectos anuales.	1073/25	030
• Colina Sosa Carla Andrea, Ayudante de Cátedra en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	1047/25	017
• Día de Ituzaingó, disposición asueto administrativo.	1026/25	007
• Día del Trabajador Municipal, disposición corrimiento del festejo para el día lunes 10 de noviembre.	1087/25	036
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, declaración de Interés Municipal realización de la Bicicleteada 2025 Edición 60 Años, y autorización corte de tránsito vehicular.	1090/25	037
• Escuela de Educación Secundaria N° 11, declaración de Interés Municipal acto de imposición del nombre “María Eva Duarte” y autorización realización del corte del tránsito vehicular.	1062/25	025
• Escuela Primaria N° 1 y Escuela de Educación Secundaria N° 13, Licitación Pública N° 08/2024 para la realización de Reparaciones adjudicada a DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L., aprobación redeterminación certificados N° 1 y N° 2.	1044/25	016
• Escuela Primaria N° 6, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por obras de Reforma.	1031/25	009
• Feria Club Artesanal, autorización a la Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó para realizarla en el Boulevard Fleming.	1063/25	025
• Instituto Superior de Educación Técnica N° 203, declaración de Interés Municipal Tercera Jornada Institucional Superior.	1030/25	009
• Jardín de Infantes N° 919 “De la Plaza”, declaración de Interés Municipal festejos por el Cierre del Proyecto Institucional 2025 y autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Fitz Roy.	1102/25	042
• Jardín de Infantes Nuestra Señora de Fátima, autorización a realizar corte del tránsito vehicular de las calles Colonia y Chilavert para una bicicleteada.	1077/25	032
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1103/25	043
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1103/25	062
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1098/25	041
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1098/25	059
• Juegos Bonaerenses 2025, autorización concurrencia de Personal Municipal a la Etapa final acompañando a los participantes y		

otorgamiento de Fondos Fijos y viáticos.	1048/25	018
• Lucha contra la Polio, declaración de Interés Municipal celebración del Día Internacional y disposición iluminación de la fachada del Edificio Municipal.	1082/25	034
• Manantial de Vida Asociación Civil, declaración de Interés Municipal realización de la Fiesta de la Luz Octubribrillante y autorización uso de la Plaza del Barrio PROCREAR.	1084/25	035
• Márquez Clide Norma, eximición de las Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Protección Ciudadana por discapacidad.	1021/25	005
• Murga Avivando la Locura, autorización corte del tránsito vehicular de la calle Fitz Roy y uso de la Plaza Barrio Nuevo para realizar corsos.	1076/25	032
• PANAMET S.R.L., rechazo de planeo realizado contra el Decreto N° 0325/25 de disposición eliminación del Registro de Proveedores por falencias en la obra Cuenca Saladero Chico.	1043/25	014
• Parque Leloir Asociación Civil PLACC, rechazo de planteos realizados por obras de construcción.	1071/25	029
• Parque Móvil, modificación del Anexo del Decreto N° 0886/25 de reconocimiento como perteneciente a la Provincia de Buenos Aires afectados al servicio de seguridad pública.	1042/25	014
• Parque Móvil, modificación del Anexo del Decreto N° 0886/25 de reconocimiento como perteneciente a la Provincia de Buenos Aires afectados al servicio de seguridad pública. Detalle artículo.	1042/25	056
• Peregrinación Juvenil a Pie a Lujan, declaración de Interés Municipal realización de la 51ª Edición.	1036/25	011
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1025/25	006
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1025/25	055
• Piedra partida y estabilizada para reparación de calles, adjudicación de la Licitación Privada N° 29/2025 para adquisición a VI-TORINO C. y F. S.H.	1034/25	011
• Plan Estratégico Ituzaingó, Bosque urbano 2030, inclusión de Lowesntein Enrique y Palópoli Andrés en el Decreto N° 0855/25 de otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable al personal interviniente.	1111/25	047
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período septiembre de 2025.	1027/25	007
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período septiembre de 2025. Detalle artículos.	1027/25	056
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a octubre de 2025.	1107/25	045
• Red de Fibra Óptica, anulación de la Licitación Privada N° 24/2025 para la provisión y tendido en Vía Pública solicitado por la Secretaría de Seguridad.	1088/25	037
• Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, asignación de la firma del Despacho al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor Martín Rossi del 13/10 al 18/10.	1050/25	019
• Secretaría de Desarrollo Productivo, declaración de Interés Municipal realización del evento "Ituzaingó: Impulsando lazos entre Mujeres Emprendedoras".	1024/25	006
• Secretaría de Educación Técnica y Superior, aceptación declaración de incompetencia para taller de oratoria y disposición contratación de Patrone Laura Evangelina.	1075/25	031
• Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, asignación de la firma del Despacho al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor Martín Rossi del 30/10 al 09/11.	1100/25	042
• Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó (Escalafón), Decreto N° 460/19, suspensión aplicación de artículos hasta el 31 de diciembre de 2026.	1093/25	039
• Sociedad de Fomento Parque General Alvear, declaración como operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de los inmuebles de Lomas de Zamora entre Oroño y San Telmo.	1061/25	024
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1º de noviembre de 2025.	1074/25	031
• Vecinos de Villa Udaondo, autorización uso de la Plaza "José Hernández" para celebración del Día de Halloween.	1105/25	044
• Vehículo Iveco Daily Dominio AD-046-RD, de la Secretaría de Servicios Públicos, autorización al Departamento de Patrimonio		

a dar de baja al mismo por incendio y destrucción total.	1086/25	036
--	---------	-----

DESIGNACIONES

- | | | |
|---|---------|-----|
| • Carrizo Pamela Jesica, Jefa de la División Administrativa de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas de la Secretaría de Gobierno. | 1055/25 | 021 |
| • Colle Agustina, Profesora Provisional en los Jardines de Infantes Municipales para clases de expresión corporal. | 1037/25 | 012 |
| • Fernández Leonardo Adrián, Jefe del Departamento de Eventos de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video. | 1109/25 | 046 |
| • Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de septiembre y octubre. | 1068/25 | 028 |
| • Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de septiembre y octubre. Anexo. | 1068/25 | 058 |
| • López Daniel Justo, Jefe de Compras Interino en el período del 06/11 al 12/11. | 1106/25 | 044 |
| • Mammana Carolina Soledad, Jefa de la División Adquisiciones de la Oficina de Compras. | 1099/25 | 041 |
| • Perdomo Rosa Irene, Jefa del Departamento de Despacho de la Dirección de Licencias y Permisos de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. | 1054/25 | 021 |

PERSONAL

- | | | |
|--|---------|-----|
| • Aguirre Darío Alberto, reincorporación de la licencia sin goce de haberes en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo. | 1039/25 | 013 |
| • Ayala Fernando Sebastián, de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico 5. | 1078/25 | 033 |
| • Blasis Susana Beatriz, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Limpieza de Edificios Municipales. | 1059/25 | 023 |
| • Cabello Roxana Celina, de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 5. | 1069/25 | 028 |
| • Cardoso Jorgelina Cintia, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Gobierno. | 1028/25 | 008 |
| • Castro Ezequiel Maximiliano, reconocimiento de servicios prestados en el Sistema de Seguridad Ciudadana. | 1080/25 | 033 |
| • Centurión Jazmín Ailén, se deja sin efecto la Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo en la Dirección de Deportes y Recreación. | 1033/25 | 010 |
| • Cura Silvana Beatriz, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 6. | 1029/25 | 008 |
| • Da Silva Ivana Valeria, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 2. | 1092/25 | 038 |
| • De Bonis Leonardo Daniel, otorgamiento de la Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo en la Dirección de Deportes y Recreación. | 1046/25 | 017 |
| • Depósito de secuestros de Tránsito, disposición sobreseimiento provisorio por sumario por desaparición de moto secuestrada. | 1065/25 | 026 |
| • Feria Regional de Industrias Culturales y Creativas (FRICC), disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento. | 1022/25 | 005 |
| • Ferreyra Marcela Alejandra, disposición cese como maestra maternal suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 1. | 1095/25 | 039 |
| • Flores Fátima Anahí, aceptación renuncia a sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada. | 1060/25 | 023 |
| • Gauna Sebastián Maximiliano, de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 6, con 40 horas semanales cumpliendo tareas de Vigilador. | 1045/25 | 017 |
| • González Nazareno Elías, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función por tareas de control de obras de pavimentación. | 1053/25 | 020 |
| • Guillerat Valentina, aceptación de la renuncia como Maestra Inicial Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 1. | 1049/25 | 019 |
| • Gutiérrez Parrado Eric Leandro, reconocimiento de servicios prestados en el Sistema de Seguridad Ciudadana. | 1081/25 | 034 |

• Jardines Municipales, modificación del Decreto N° 0840/25 de disposición rotación de Docentes por el cambio de funciones de Del Castillo Rita Lidia.	1041/25	013
• Ledesma Hernán Sergio, disposición cesantía por sumario administrativo por Actas labradas en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	1104/25	043
• Ledesma Hernán Sergio, prórroga de la suspensión dispuesta por instrucción de sumario administrativo por Actas labradas en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	1058/25	023
• López Malany Belén, reincorporación de la licencia sin sueldos y reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 6 prestando servicios como Notificadora Domiciliaria.	1032/25	010
• Mesa Leonardo Ariel, de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 6.	1038/25	012
• Mimendez Morettini Sacha, de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico 5.	1070/25	029
• More Leonardo Marcelo, de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 6.	1040/25	013
• Mosquera Carla Jeanette, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	1101/25	042
• Notificadores Domiciliarios, otorgamiento de viáticos a Aguerre Nicolás, González Mauricio y Vizcaíno Mercedes.	1072/25	030
• Palavecino Claudio Oscar, de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 5.	1079/25	033
• Personal de Planta Permanente y Temporaria, exclusión de personal del Decreto N° 0681/25 de reencasillamiento en la Categoría 12 de los distintos Agrupamientos.	1096/25	040
• Personal de Planta Permanente y Temporaria, exclusión de personal del Decreto N° 0681/25 de reencasillamiento en la Categoría 12 de los distintos Agrupamientos. Detalle artículo.	1096/25	057
• Personal Municipal, modificación del Decreto N° 0913/25 de pase a Planta Permanente de Personal de la Planta Temporaria a partir del 1° de septiembre de 2025.	1052/25	020
• Personal Municipal, modificación del Decreto N° 0913/25 de pase a Planta Permanente de Personal de la Planta Temporaria a partir del 1° de septiembre de 2025. Detalle artículo.	1052/25	057
• Plan de Formación Profesional y Continua, otorgamiento de la Bonificación creada por Decreto N° 1386/23 a Cerdeira Matías Ezequiel y reconocimiento de los servicios de Cativiela Capriolo Emilce.	1067/25	027
• Portabales Macarena María Belén, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Notificadores.	1051/25	020
• Quinteros Beatriz Emilce, de la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 12.	1066/25	027
• Rodríguez Ricardo Fabián, asignación funciones de Vigilador en la Dirección de Seguridad y Vigilancia y reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 12.	1035/25	011
• Roldán Claudio Darío, reconocimiento de servicios prestados en el Sistema de Seguridad Ciudadana.	1094/25	039
• Ruiz Díaz Ricardo Napoleón, aplicación de la sanción de apercibimiento por sumario por reiteradas faltas injustificadas.	1064/25	026
• Secretaría de Gobierno, creación de la División Administrativa de la Coordinación de Áreas Descentralizadas y designación de Carrizo Pamela Jesica como Jefa.	1055/25	021
• sica Vanina, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 9 cumpliendo funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red.	1085/25	035
• Subsecretaría de Tránsito y Transporte, creación del Departamento de Despacho de la Dirección de Licencias y Permisos y designación de Perdomo Rosa Irene como Jefa.	1054/25	021
• Tello Micaela Luciana, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Preceptora en el Jardín de Infantes N° 5.	1097/25	040
• Vila Je Herrero Pablo Gastón, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud.	1091/25	038
• Villalba María José, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos del Consejo de Mujeres.	1023/25	005

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.